

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32429

Mendoza, Lunes 8 de Septiembre de 2025

Normas: 14 - Edictos: 214

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	22
CIRCULAR	24
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	35
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	44
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	91
MENSURAS	96
AVISO LEY 19.550	99
BALANCES	103
AUDIENCIAS PUBLICAS	103
LICITACIONES	104



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1839

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02259441- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA DOLORES ACOSTA, a partir del 19 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente MARIA DOLORES ACOSTA, C.U.I.L. N° 27-30536855-0, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Dirección de Relaciones Individuales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 14 la Subdirección de Personal del mismo Ministerio informa que la Sra. Acosta renuncia al cargo a partir del 19/03/2025;

Que en orden 08 obra suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, con fecha 01 de abril de 2025;

Que en orden 15 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa el monto total de los haberes mal percibidos por la agente Acosta, correspondiente a los días que cobró de más en el sueldo del mes de marzo 2025 y en orden 16 se agregan los cálculos correspondiente a cuatro (04) días de licencia no gozada proporcional año 2025;

Que en orden 19 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la agente MARIA DOLORES ACOSTA, C.U.I.L. N° 27-30536855-0, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1840

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05049163-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MARCELA BALSELLS MIRO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 la agente CLAUDIA MARCELA BALSELLS MIRO, C.U.I.L. N° 23-17257182-4, presentó su renuncia a partir del 17 de julio de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 08 obra situación de revista de la agente Balsells Miró, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 13 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 17 de julio de 2025;

Que en orden 17 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de julio de 2025, de la agente CLAUDIA MARCELA BALSELLS MIRO, C.U.I.L. N° 23-17257182-4, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora CLAUDIA MARCELA BALSELLS MIRO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora CLAUDIA MARCELA BALSELLS MIRO, por la valiosa colaboración

prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1846

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03364738-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Subcomisario -Personal Policial- en situación de retiro- GUERRERO LOPEZ, DANIEL ORLANDO;

Que en orden 02 se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales del Sr. Guerrero;

Que en orden 06 obra nota mediante la cual el Director General del Instituto Universitario en Seguridad Pública solicita la posibilidad de disponer la convocatoria a prestar servicio del Sr. Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 19 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 13.311.885,59). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 17;

Que en orden 25 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 16 (Resolución N° 4651-SyJ/2024);

Que en orden 35 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación

solicitada en orden 25 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 29;

Que en orden 42 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 7.564.451,11);

Que en orden 46 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 641/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.747.434,48).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Subcomisario -Personal Policial- en situación de retiro- GUERRERO LOPEZ, DANIEL ORLANDO, D.N.I. N° 26.824.557, clase 1978, C.U.I.L. N° 20-26824557-0, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00101 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1389

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-00716607-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual la Sra. FRANCISCA TESTINI, CUIT N° 27-05404617-6, en carácter de titular del Geriátrico denominado "LA NONA DE LOS CAMELOS", sito en calle Padre Vázquez N° 1890, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Mendoza, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 4626/21 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó sustancialmente el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3386/21 MSDSYD, por la cual se ordenó la clausura total y permanente del establecimiento, por entender que la misma adolece de vicios que afectan su validez;

Que el recurso debe ser admitido formalmente en tanto ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Art. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que la primera inspección se realizó mediante Acta N° 26005 de fecha 7 de diciembre de 2016, constatándose que el establecimiento geriátrico se encontraba funcionando sin la debida habilitación ministerial y se le otorgó plazo a fin de que subsane la situación;

Que la recurrente solicitó una prórroga de quince (15) días de plazo, que fue concedida oportunamente;

Que por Acta de Inspección N° 28246, de fecha 14 de febrero de 2019, se observaron múltiples incumplimientos a la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario N° 3016/92.

Que ante el incumplimiento del plazo para subsanar todas las falencias registradas en esta última inspección, a pesar de la ampliación del plazo otorgado, mediante Resolución N° 1920/19 MSDSYD se procedió a aplicar la primera sanción consistente en una multa de U.T. SEIS MIL (U.T. 6.000);

Que por Actas de Inspección N° 31356 y N° 31357, de fecha 6 de septiembre de 2021, nuevamente se constataron deficiencias graves en el establecimiento, entre las que se destacan: sobrepoblación de pacientes por habitación, residuos patológicos en despensa de alimentos y en la lavandería; falta de baños completos, falta de plan nutricional para los pacientes, falta de personal capacitado, historias clínicas incompletas, mal estado de mantenimiento y aseo general del establecimiento geriátrico y de la ropa de cama de los pacientes, falta de alimento en relación a la población que reside en el mismo; falta de control y planilla de administración de alimentos, entre otras;

Que atento a la gravedad de la situación, se dictó la Resolución N° 3386/21 MSDSYD, con fecha 15 de octubre de 2021, ordenando la clausura total y permanente del establecimiento, en virtud de las reiteradas actas de inspección mediante las cuales se constataron no sólo las graves falencias mencionadas anteriormente, sino la inobservancia de subsanación de la situación por parte de la recurrente;

Que con fecha 15 de noviembre de 2021, la recurrente interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 3386/21 MSDSYD, el que fue rechazado en lo sustancial por la Resolución N° 4626/21 MSDSYD, emitida el 27 de diciembre de 2021 y notificada el día 12 de enero de 2022;

Que con fecha 02 de febrero de 2022 la recurrente interpone el recurso jerárquico bajo examen;

Que la recurrente no ha procedido a atacar la resolución que pretende impugnar ni ha podido desvirtuar la misma, indicando los aparentes vicios de los que adolece, advirtiéndose que tanto la Resolución N° 4626/21 MSDSYD, como la Resolución N° 3386/21 MSDSYD, no se encuentran suspendidas, gozando las mismas de plena ejecutividad. A pesar de ello, la recurrente ha hecho caso omiso a la clausura ordenada aumentando la población del establecimiento;

Que no le asiste razón a la recurrente, ya que el acto administrativo es válido, no presenta vicios, por lo

que es legítimo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 64 y por Asesoría de Gobierno en orden 70,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. FRANCISCA TESTINI, CUIT N° 27-05404617-6, en carácter de titular del Geriátrico denominado "LA NONA DE LOS CAMELOS", sito en calle Padre Vázquez N° 1890, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Mendoza, en contra de la Resolución N° 4626/21 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1492

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01671036-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-07287802—HELSAUCE#MSDSYD en el cual la Dra. SILVANA NICOSIA MATRABASI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 9/22 emitida por el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Dra. Matrabasi interpone Recurso Jerárquico contra de la Resolución N° 9/22 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital El Sauce, mediante la cual se rechazó su reclamo de cómputo de antigüedad como residente a los fines del reescalafonamiento;

Que en su libelo recursivo la interesada indica que con sustento en el Art. 25 de la Ley N° 7857, se debe computar la antigüedad de los años de residencia a efectos de ser escalafonada correctamente en el marco de la Ley N° 7759, por aplicación de los principios protectorios del derecho laboral, así como los Art. 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional. Cita Jurisprudencia;

Que invoca el acta paritaria del 29/7/2016 suscripta entre AMPROS y la OSEP;

Que la recurrente señala que la Resolución recurrida adolece de arbitrariedad a tenor de los Artículos de la Constitución Nacional, que sostiene, se han vulnerado;

Que el efector emisor del acto recurrido es un Hospital Descentralizado, de manera que el remedio impugnativo debe ser recalificado como Recurso de Alzada a tenor del Art. 183 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida fue notificada el 22/2/2022 y el recurso ha sido recepcionado el 11/3/2022, de manera que ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo al Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni suficientes para revertir la decisión;

Que cabe recordar que “El recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.”, tal como lo indica el Art. 185 de la Ley N° 9003;

Que partiendo de ello, es menester recordar que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo a al Art. 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: “a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.”;

Que en el caso la resolución venida en alzada tiene por objeto resolver el reclamo que fuera rechazado por el hospital descentralizado y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento;

Que así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que al respecto, es menester referir que las alegaciones de la recurrente resultan improcedentes. Cabe recordar que en la Ley de Carrera Médica N° 7759, la antigüedad está prevista como generadora de dos derechos: uno, el avance en la carrera por el transcurso del tiempo (Art. 5 y 6) y el otro, el pago de un adicional (Art. 20);

Que ahora bien, la referencia a la antigüedad que incorporaba la Ley de Residencias N° 7857 no puede entenderse como generadora de ambos efectos. Ello en tanto el goce del efecto eminentemente remuneratorio requiere únicamente el transcurso del tiempo, tal como la remisión a la Ley N° 7534, en su Art. 4 señala, mientras que la promoción automática requiere no sólo la antigüedad sino también de la calificación. (Art. 6);

Que esta distinción impide computar los años de residente a los efectos de la promoción automática, puesto que no se cumple con la otra condición que impone la norma consistente en la calificación prevista por el Capítulo V, Sección Segunda de la Ley N° 7759, mediante la Junta Calificadora de Méritos. Esta regulación de la evaluación en la carrera impone interpretar con criterio restrictivo los efectos de la inclusión de la antigüedad para los residentes, limitando sus efectos a aquello que se vincula en forma exclusiva con el transcurso del tiempo, esto es el efecto patrimonial del tiempo de desempeño, es decir el adicional por antigüedad y el cómputo de días de licencia;

Que la jurisprudencia de la Suprema Corte Provincial ha sentado como principio en causas referidas a agentes contratados por la Administración, los siguientes criterios: a) el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los

contratados, tal como surge de la normativa legal aplicable a cada estamento administrativo; b) su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo;

Que de lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto, el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que a su turno, según el Artículo 33º de la Ley Nº 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que en tal sentido, y en el caso la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que en el caso, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio y de acuerdo a las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, la interesada ha tenido oportunidad de presentar su pretensión;

Que la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que conforme surge del EX-2021-07287802--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD ofrecido como prueba y asociado a las presentes, la recurrente efectuó su residencia entre los años 1/6/2004 y 1/6/2007 y posteriormente en el año 2011 ingresó a la planta de personal del Estado;

Que la Ley Nº 7857 de residencias médicas fue sancionada el 14/05/2008, promulgada el 13/06/2008 y publicada en el Boletín Oficial el 27/06/2008 y no previó en su articulado norma transitoria alguna que reconociera retroactivamente algún derecho a quienes fueron residentes de acuerdo a la normativa anterior;

Que habida cuenta de ello, la aplicación retroactiva del Art. 25 de la Ley Nº 7857 que pretende la recurrente no resulta admisible. A su turno, el Acta Paritaria invocada por la recurrente suscripta con O.S.E.P. no es aplicable al personal de Hospitales Descentralizados ni del Ministerio de Salud y Deportes. Asimismo, posteriormente el acuerdo paritario homologado por Decreto Nº 1095/23 y ratificado por Ley Nº 9471 previó el reconocimiento de clase por antigüedad en la residencia efectuada bajo el marco de la Ley Nº 7857 para quienes ingresaran a partir del 31/5/2023 en los términos de la Ley Nº 7759. Para los profesionales que en esa fecha estaban en la planta de personal y hubieran egresado del sistema de residencias regulado por la Ley Nº 7857 después de su vigencia, se convino un ajuste de clase acompañando la nómina de los profesionales comprendidos en la medida;

Que es decir, conforme a la normativa actualmente vigente, el reconocimiento de antigüedad en la residencia a los fines del escalafonamiento requiere que el residente haya cumplido con su ciclo formativo bajo el régimen dispuesto por la Ley Nº 7857, lo que en el caso no ha acontecido. De forma que la Resolución impugnada ha decidido el reclamo haciendo aplicación de la normativa pertinente;

Que sin perjuicio de ello, es menester señalar que la relación de los residentes con el Estado no constituye una relación de empleo público, tal como lo ha sostenido nuestra Corte Provincial, de manera que no puede hacerse extensiva la aplicación de la norma estatutaria que regula dicha relación a un vínculo cuya naturaleza jurídica no resulta idéntica y posee un régimen propio.

Que finalmente, en relación con la forma, el Artículo 41 de la Ley N° 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el artículo 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender "la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.";

Que en virtud de lo reseñado la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y en cuanto a la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones de la reclamante, cita el fundamento legal que sustenta la decisión y valora los hechos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 27 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2022-01671036--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. SILVANA NICOSIA MATRABASI, DNI N° 26.960.257, CUIL N° 27-26960257-6, en contra de la Resolución N° 9/22 emitida por el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1493

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2018-00400653--GDEMZA-MGTYJ en el cual el agente CESAR ELADIO GONZALEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 6/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006/20 se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1634/18, la cual rechazó el reclamo del agente González referente al pago retroactivo del adicional antigüedad;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso articulado, por el principio de informalismo en favor del administrado (Art. 1, 148, 159, 175 y cc. de la Ley N° 9003), se lo va a considerar como Recurso Jerárquico, ya que no existe en la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza el denominado Recurso Jerárquico en subsidio como pretende el reclamante, por lo expuesto teniendo en cuenta que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los Arts. 179 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, el recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal;

Que a orden 2 el agente Cesar Eladio González solicita el pago retroactivo del Adicional Antigüedad por el periodo comprendido entre los años 1996 y 2003, fundando su pretensión en la deuda que el Estado mantiene con los Empleados Públicos por haber congelado el pago del adicional por antigüedad desde el año 1996 hasta el 2003;

Que alega el agente González en su recurso que su pretensión no se encontraría prescripta en atención a los numerosos procesos judiciales incoados en el Tribunal Contencioso Administrativo con competencia para resolver este tipo de conflictos;

Que el plazo de prescripción que corresponde aplicar al caso concreto es el dispuesto por el Art. 38 bis. del Decreto Ley N° 560/73 el cual dispone que: "Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables";

Que respecto del instituto de la prescripción, la Corte ha sostenido: "El instituto prescriptorio pertenece a la ciencia del derecho, pero los plazos y el procedimiento para aplicarlo, corresponde a cada disciplina. Los plazos prescriptorios del Código Civil son exclusivamente del derecho privado"; y en tal orden de ideas ha expresado que la prescripción sobre los actos inválidos debe tener un régimen jurídico distinto al vigente en el derecho privado: "Una cosa es el abandono de un derecho por negligencia del particular. Lo mismo puede decirse sobre el comienzo de los plazos prescriptorios pues no puede suponerse que el conocimiento de un agente se identifique con el de la administración...";

Que amén de los plazos de prescripción dispuestos genéricamente por el Código Civil y Comercial de la Nación (y sus mecanismos y causales de interrupción y suspensión), resulta plenamente aplicable al caso de marras, el plazo bienal que en concreto fija nuestro régimen de Empleo Público, por entenderlo privativo del derecho público provincial;

Que en este orden, no resulta contradictorio entender que los plazos de prescripción específicos dispuestos por la norma provincial de derecho administrativo resulten aplicables a los planteos concretos por ella regidos, resultando además aplicable en -forma supletoria- nuestro Código Federal en todos aquellos aspectos que no se encuentren legislados tal como los mecanismos de suspensión e interrupción de los plazos de prescripción indicados;

Que los fallos citados por el interesado no han tenido efecto interruptivo de los plazos de prescripción, conforme lo reclama el particular en el marco dispuesto por el Art. 3986 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: "La prescripción se interrumpe por demanda contra el poseedor o deudor, aunque sea interpuesta ante juez incompetente o fuere defectuosa y aunque el demandante no haya tenido capacidad legal para presentarse en juicio", en tanto que el fallo indicado fue emitido en el año 2009, habiendo transcurrido a la fecha holgadamente el plazo bienal de prescripción de toda acción que le pudiera corresponder al particular para hacer efectivo su derecho, incluso el que devengue de la citada sentencia;

Que en lo relacionado a la inclusión de su pretensión en la nómina de agentes cuyos créditos fueron saneados por imperio de lo normado por la Ley N° 9012, debe ponerse de relieve que la misma es de carácter transitorio y su vigencia y efectos ya se encuentra cerrada y concluida; siendo además improcedente su inclusión en tanto que las deudas solventadas por dicha norma, como condición, no debían encontrarse prescriptas a la fecha de su ejecución, tal como se encuentra el crédito que el

particular persigue;

Que ha operado el plazo de prescripción dispuesto para hacer valer el reclamo laboral del agente Gonzalez. Todo ello en el marco de lo dispuesto por los Arts. 177, 178 de la Ley N° 9003; en concordancia con el Art. 38 bis. del Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 84 la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes sostiene que el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto en el mismo escrito y con los mismos argumentos del Recurso de Revocatoria;

Que el recurrente no aporta ningún argumento nuevo, respecto de su requerimiento, que logre desvirtuar los argumentos de la resolución atacada;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en órdenes 47 y 84 del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno en orden 91 del expediente EX-2018-00400653--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el agente CESAR ELADIO GONZALEZ, DNI N° 14.736.557, CUIL N° 20-14736557-9, en contra de la Resolución N° 006/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1705

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07025813-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-02405439-GDEMZA-HILLIA#MSDSYD en el cual la Odontóloga NATALIA NOEMI MONTENEGRO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2082/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Odontóloga Montenegro referente al pago retroactivo del adicional correspondiente por cumplir funciones de Encargada de las Unidades de Odontología en el Hospital Arturo Illia y en el Área Sanitaria la Paz;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el acto atacado se encuentra debidamente motivado, conforme surge de sus considerandos del mismo, aplicando debidamente al caso concreto la normativa vigente y fundándose en pacífica jurisprudencia y en criterios establecidos por Asesoría de Gobierno en supuestos análogos;

Que tal como se establece en los fundamentos de la Resolución N° 2082/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, como principio general los cargos y los ascensos deben ser otorgados por concurso;

Que las resoluciones internas no tienen idoneidad para dar derecho a reencasillamientos, ascensos o adicionales con mayores remuneraciones, o asignación de funciones que impliquen ello. Las mismas responden a una situación de organización de la repartición;

Que si en esa función de organización algún agente es designado en una función diferente a la que corresponde, según resolución ministerial, tiene un deber de colaboración, que en caso de no estar de acuerdo con ello, o que considere que no le corresponde cumplir esa función, tiene el derecho a iniciar un reclamo a fin de que se analice puntualmente la situación, pero en modo alguno puede utilizar como fundamento de un ascenso u otorgamiento de un adicional la existencia de una resolución interna, toda vez que el funcionario competente para otorgarlos es el Sr. Ministro de Salud y Deportes;

Que asimismo, resulta oportuno resaltar que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha señalado: "(...) conforme criterio uniforme del Tribunal, los efectos de la incorporación a la planta permanente, el ingreso y/o el ascenso en la carrera administrativa, sin la realización previa de los procedimientos que la ley predispone a fin que se garantice la acreditación de la debida idoneidad para la función deben ser leídos con un criterio taxativo. También se ha dicho que es improcedente la jerarquización pretendida si sólo constaba una asignación de funciones, no cuestionada por el reclamante, pero no había prueba respecto a la existencia de la vacante y partida presupuestaria pertinente. Por lo mismo, si de las actuaciones no surge que exista el puesto jerárquico pretendido, la mera asignación de funciones no traduce la creación de hecho de un cargo inexistente en el organigrama, todo lo cual resulta aplicable al reclamo de marras;

Que además y sin perjuicio de la inviabilidad substancial del reclamo por los argumentos señalados, la quejosa no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin disponer las diferencias salariales ni el adicional pretendido, lo cual resulta un óbice insalvable para la viabilidad de lo peticionado, tal como lo ha afirmado la Corte local en otras oportunidades "Debe desestimarse el pretense pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría.";

Que también es dable referir que tampoco es viable su petición aplicando el instituto del "enriquecimiento sin causa" o del "empleo útil";

Que más allá que en el caso en análisis no se configuran los elementos necesarios para que sean aplicables las teorías citadas, es fundamental resaltar que nuestra Suprema Corte provincial ha establecido -en supuestos en que se alega el principio del enriquecimiento sin causa para obtener una asignación compensatoria de los servicios efectivamente prestados- que dicho principio es de carácter subsidiario, por lo que su aplicación queda excluida si hay ley específica aplicable y si la relación entre las partes está regida por un contrato que tiene su propia regulación: "También hemos sostenido que la acción de enriquecimiento sin causa tiene carácter subsidiario y queda excluida si hay ley aplicable. No procede su aplicación si la relación entre las partes está regida por un contrato que tiene su propia regulación." "El sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde al cargo no implica una efectiva disminución patrimonial, por lo que no se verifica un verdadero empobrecimiento del actor, ya que como regla no se produce el mismo por el mero hecho de realizar quehaceres que exceden los normativamente previstos para un determinado cargo. Con mayor razón esto se aplica cuando la propia regulación del contrato de empleo público indica que es requisito esencial la existencia del cargo para que sea posible cobrar el sueldo correspondiente. De la misma resolución de designación provisoria en el cargo surge la

inexistencia del cargo ya que el nombramiento revistió tal carácter provisorio ínter tanto se creaba el cargo.”;

Que en el caso en análisis, la normativa aplicable determina la inviabilidad del reclamo, por no configurarse las exigencias que requiere dicha norma;

Que en casos similares Asesoría de Gobierno ha dictaminado: “(...) no parece irrazonable, por ejemplo, exigir a quien “de hecho” desempeñara cargos superiores a los de su situación de revista, que pruebe que ello fue así por decisión de algún funcionario superior que así lo dispuso, produciendo una verdadera “corrida de hecho” en la línea jerárquica, al margen de la normativa vigente y que, por ello, a menos que pruebe la debida causal de justificación, resulte responsable ante la administración por los gastos generados por su orden. De lo contrario, se estaría premiando la política de los hechos consumados, los amiguismos y la burla de las normas vigentes en materia de empleo público y contabilidad”;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 69 del expediente EX-2023-07025813--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Odontóloga NATALIA NOEMI MONTENEGRO, DNI N° 27.368.125, CUIL N° 27-27368125-1, en contra de la Resolución N° 2082/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 51

MENDOZA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-06457207-GDEMZA-ATM, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y vinculación tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por la Dirección de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza y la Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

Que se ha acordado garantizar la confidencialidad de la información recibida, de conformidad con las disposiciones vigentes, involucrando a todas las personas que participen de las actividades motivo del Convenio celebrado.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de julio de 2025, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 423

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-6359215-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 10.000 Litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 314 que obran en GEDO IF-2025-6322978-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-6368108-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-6413620-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-43-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-06547189-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN HIPOCLORITO DE SODIO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-6359215-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Velázquez y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 7.500.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/09/2025 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 11

Visto el Expediente N° 7640-A-2013-60204 del Registro de la Municipalidad de Guaymallén (EE-15526-2024), caratulado ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RAYEN CURA, en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RAYEN CURA (CUIT n.º30-69023611-3), ubicado en calle Río Juramento s/nº y Adolfo Calle s/nº, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallén (N.C.04-12-01-0041-000058-0000-0), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 147 se agrega Constancia de terminación de Obra de Red Distribuidora de Agua Potable y Red Colectora emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 200/201 se incorpora Acta de Recepción Provisoria de Obra de provisión de energía eléctrica, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 215/216 por Resolución n.º 31-DH-2019, el Director de la Dirección de Hidráulica resuelve, otorgar el visado del estudio hidrológico e hidráulico del sistema de manejos de excedentes pluviales del Loteo.

Que a fs. 217/219, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, por Resolución n.º 141/2022, otorga el Certificado Final de Obra al loteo.

Que a fs. 229 se agrega Certificado Final de Obra, otorgado por la Dirección de Hidráulica.

Que mediante Res. 841-SO-2023 agregado a fs. 248/250, la Dirección de Ambiente y Energía, Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Guaymallén otorga conformidad ambiental al Proyecto.

Que a fs. 308/309 la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Guaymallén, certifica que se encuentran finalizadas las obras de urbanización.

Que a fs. 335, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M. .

Que a fs. 340/341 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Guaymallén los espacios destinados al dominio público.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 358, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que con la Documentación agregada a fs. 362/368, se certifica que los titulares dominiales no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 2°, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos (fs. 369), puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4° y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RAYEN CURA (CUIT n.º30-69023611-3), ubicado en calle Río Juramento s/n° y Adolfo Calle s/n° , Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallén, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 335 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (4 Ha. 9.272,20 m²) y según título de: CINCO HECTÁREAS TRESCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5 Ha. 0313,69 m²).

ARTICULO 2°: Déjese constancia que no se establece plazo para la culminación de las obras de urbanización en cuanto las mismas se encuentran finalizadas, de acuerdo al certificado municipal incorporado a fs. 308/309.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RAYEN CURA (CUIT n.º30-69023611-3), ubicado en calle Río Juramento s/n° y Adolfo Calle s/n° , Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento de Guaymallén, y en conformidad con el Plano agregado a fs. 335 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – A.T.M., con una superficie según mensura de: CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (4 Ha. 9.272,20 m²) y según título de: CINCO HECTÁREAS TRESCIENTOS TRECE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (5 Ha. 0313,69 m²). Esta aprobación comprende: Manzana A lotes 1 a 16 inclusive; Manzana B lotes 1 a 4 inclusive; Manzana C lote 1 a 10 inclusive; Manzana D lotes 1 a 19 inclusive; Manzana E lotes 1 a 20 inclusive; Manzana F lotes 1 a 6 inclusive; Manzana G lotes 1 a 18 inclusive; Manzana H lotes 1 y 18 inclusive; Manzana I lotes 1 y 10 inclusive; Espacio de Equipamiento; Calles Circundantes y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2025.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10245

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP.12685-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS POR MUNICIPALES, REF. / 11640-P-2019 E/INFORME DE PROPIEDAD UBICADA EN SARMIENTO ESQ. BANDERA DE LOS ANDES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Subdirección de Escribanía Municipal a fs. 200 solicita se rectifique el art°1 y art°2 en el punto a.1 de la Ordenanza Municipal n.º10239/2025 respecto a la nueva donación con cargo efectuada a fs. 52,53 y 54 por el Señor Juan Fernando Messina, D.N.I. n.º:16.011.837, en carácter de apoderado de PASAR S.A, C.U.I.T n.º 33-68316185-9, motivo por el cual sugiere que se proceda a la subsanación del error antes mencionado.

Que, dicha donación consta de una superficie afectada conforme el siguiente detalle:

- según mensura: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 47.49 m2, superficie afectada a calle Sarmiento de 249.24 m2 y ochava de 3.13 m2.

- según título: superficie afectada a ensanche calle Bandera de los Andes de 51.31 m2, superficie afectada a ensanche calle Sarmiento de 269.27 m2 y ochava de 3.38 m2. Todo de conformidad con el plano de mensura 04-90365-5 inscripto el dominio al asiento A- 2 de la matrícula n.º 14053. Padrón Municipal: 17363.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por la Subdirección de Escribanía Municipal obrante a fs. 200 del EXP-12685-2025 y en referencia a DEC-2980-2025, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese los Artículo 1º y Artículo 2º de la Ordenanza n.º.10239/2025, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Acéptese la donación con cargo a favor del municipio efectuada por el Señor Juan Fernando Messina, D.N.I. n.º. 16.011.837, en carácter de apoderado de PASAR S.A, C.U.I.T N.º 33-68316185-9 de una superficie afectada conforme el siguiente detalle:

- según mensura: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 47.49 m², superficie afectada a calle Sarmiento de 249.24m² y ochava de 3.13 m². Dando un total de superficie ofrecida según mensura 299,86 mts.2.

- según título: superficie afectada a calle Bandera de los Andes de 51.31 m², superficie afectada a calle Sarmiento de 269.27 m² y ochava de 3.38 m². Dando un total de superficie ofrecida según título 323,96 mts.2. Todo de conformidad con el plano de mensura 04-90365-5 inscripto el dominio al asiento A- 2 de la matrícula n ° 14053/04. Padrón Municipal: 17363.

Artículo 2º: La aceptación de la donación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes cargos:

1. Mano de Obra, materiales, herramientas, máquinas y equipos para la ejecución de las siguientes obras:

a) Demolición y transporte

-demolición y retiro de escombros, de vivienda fuera de línea de una superficie cubierta aproximada de 200 m².

-demolición y retiro de escombros, de cierre existentes fuera e línea de 20,00 m. lineales.

-Retiro de Portón existente y reubicación en línea nueva.

-Cierre en línea nueva de tela romboidal y postes de madera de 2.00 m. de altura.

b) Construcción nueva

-Construcción de cordón, cuneta y banquina, en sector de calle Sarmiento.

-Construcción de veredas.

2. Eximición del pago de tasas municipales por el período de 10 años en cada uno de los padrones municipales que se detallan a continuación: 19416, 17372, 17363,19411 y 26715, bajo la titularidad de "PASAR S.A."

3. Realización del plano de mensura del sector a donar.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9203088 Importe: \$ 10530
08/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3316

GUAYMALLÉN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10245 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén, POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10245 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9203087 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 30

LAVALLE, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

Que el día Jueves 11 de Setiembre próximo se conmemora en todo el territorio Nacional el "DÍA DEL MAESTRO" y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo honrar a Maestras y Maestros de los distintos Jardines Maternales y Centros de Aprendizajes Educativos (CAE), dependientes de esta Municipalidad, quienes diariamente desempeñan su profesión en beneficio de la educación de niñas y niños del Departamento de Lavalle;

Que en reconocimiento a tan noble labor, se ha dispuesto decretar asueto para el día Jueves 11 de Setiembre de 2025 para Maestras, Maestros, Auxiliares de los Jardines Maternales y Centros de Aprendizajes Educativos (CAE), dependientes de Dirección de Educación de esta Municipalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Declárese ASUETO para TODO EL PERSONAL DOCENTE y AUXILIARES de los distintos Jardines Maternales y Centros de Aprendizajes Educativos (CAE), dependientes de Dirección de Educación de la Municipalidad de Luján, para el día Jueves 11 de Setiembre de 2025, por conmemorarse el "DÍA DEL MAESTRO".-

ART. 2º) –Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo; por Dirección de Educación y por el Departamento de Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral impleméntese lo dispuesto por el Art. 1º.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN FABIO ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9204061 Importe: \$ 3780
08/09/2025 (1 Pub.)

CIRCULAR

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

CIRCULAR N°: 1

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Lujan de Cuyo 19 de Agosto 2025 Municipalidad de Lujan de Cuyo. Mediante Expediente 7141-2024 se procede a dar cumplimiento con el Decreto N° 1606-25021 y su anexo | Digitalización y Destrucción de Expedientes Administrativos, motivo por el cual se informa cada una de las piezas administrativas que se proponen, luego del proceso de evaluación y selección, para su destrucción, las que se detallan en planilla adjunta. Por ello y conforme lo establecido en Art. 06 del Decreto 1606-2021 se otorga el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el boletín Oficial para que todo aquel que se considere con interés legítimo presente su oposición, debiendo mencionar las razones y ofreciendo prueba pertinente a los efectos de que no se continúe con el proceso de digitalización y posterior destrucción del expediente. Los anexos que integran este aviso oficial se publican en el siguiente link <https://lujandecuyo.gob.ar/cartelera/> Fdo Lic. Matías Meric- Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9198974 Importe: \$ 5400
05-08/09/2025 (2 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

HAPPY ALPACA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas: 1) ALONSO ARMANDO SALVADOR, D.N.I. 8.149.227, CUIT 20-08149227-2, argentino, técnico en Turismo, nacido el 22 de septiembre de 1946, 79 años de edad, con domicilio real en Juan de Dios Videla 746, Mendoza Capital, Mendoza y presidencia@eim.esc.edu.ar correo electrónico, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; DELUCA CRISTINA, D.N.I. 5.696.867, CUIT 27-05696867-4, argentina, ama de casa, nacida el 26 de mayo de 1948, 76 años de edad, con domicilio real en Juan de Dios Videla 746, Mendoza Capital, Mendoza y cristina@eim.esc.edu.ar correo electrónico, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; ALONSO SERGIO ARIEL, D.N.I. 23.180.414, CUIT 20-23180414-6, argentino, profesor universitario, nacido el 26 de febrero de 1973, 52 años de edad, con domicilio real en B° Cementista I Juan Valle 520 M.F. cuerpo 7, La Cieneguita, Las Heras y sergio@eim.esc.edu.ar correo electrónico, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; ALONSO ARMANDO CRISTIAN, D.N.I. 26.703.100, CUIT 20-22670310-3, argentino, comerciante, nacido el 20 de diciembre de 1978, 46 años de edad, con domicilio real en Huarpes 1733 6° Sección, Mendoza capital, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 24/07/2025. 3) Denominación: HAPPY ALPACA S.A.S. 4) Domicilios: real, legal y fiscal en Av. Roque Sáenz Peña 745, distrito ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Hotelaría y turismo: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hostel, hoteles, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelaría, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. B) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. C) Explotación de espacios de trabajos compartidos denominado "coworking", mediante el arrendamiento, subarrendamiento, cesión de uso o cualquier otra modalidad legal de disposición de oficinas, salas de reuniones, estaciones de trabajo, espacios comunes y demás instalaciones destinadas a actividades profesionales, empresariales, comerciales, tecnológicas, creativas y/o académicas. Provisión de servicios de internet, limpieza, seguridad, mantenimiento y otros vinculados al uso del espacio. Venta de insumos, alimentos y bebidas para consumo dentro del espacio de coworking. Asesoría y consultoría para emprendedores, freelancers y empresas. Desarrollo y gestión de comunidades profesionales. D) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, talleres, seminarios, capacitaciones, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. ; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Inmobiliarias y constructoras; G) Inversoras, financieras y fideicomisos. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad.

Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), y estará representado por OCHO MIL (8000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: ALONSO ARMANDO SALVADOR, D.N.I. 8.149.227, ADMINISTRADOR SUPLENTE: ALONSO SERGIO ARIEL DNI 23.180.414, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del administrador titular, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9182483 Importe: \$ 15930
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA MINERA SOLEDAD S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 03 de septiembre de 2025 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIO: Mauricio Eugenio Apud Orellana, edad 55 años, estado civil casado, chileno, ingeniero, con domicilio en Aconcagua 300 lote 128, Barrio Privado Acacias Blancas, Maquinista Savio, Escobar, provincia de Buenos Aires, DNI N° 94.025.647, CUIT N° 20-94025647-0 2)- DENOMINACIÓN: "COMPAÑÍA MINERA SOLEDAD S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: calle Peltier 50, Piso "2", departamento "24", distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo: instalación, operación, mantenimiento y explotación de establecimientos industriales o fábricas, así como la transformación de materias primas o productos elaborados de cualquier tipo, incluyendo actividades metalúrgicas, mecánicas, electromecánicas, de ensamblaje, manufactura de componentes, estructuras, piezas especiales, aspas para energía eólica, partes para maquinaria o vehículos, y elementos tecnológicos o aeroespaciales, como partes, dispositivos o estructuras vinculadas a satélites o sistemas de energía; (b) Educativas y de capacitación: organización y dictado de cursos, seminarios, talleres, formación técnica y profesional, elaboración y comercialización de material educativo, consultoría y asistencia técnica en todas las materias vinculadas a las actividades del objeto, incluyendo la organización integral de congresos, exposiciones, ferias, jornadas técnicas, propias o a solicitud de terceros, como asociaciones, cámaras empresariales, fundaciones o entidades públicas o privadas;. (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: investigación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, software, automatización, inteligencia artificial, telecomunicaciones y herramientas digitales en general; (d) Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, alquiler y leasing de bienes muebles, registrables o no, nuevos o usados, incluyendo automóviles, aeronaves, aviones, helicópteros, embarcaciones, buques, barcos, maquinaria pesada, agrícola, vial, industrial o minera, implementos agrícolas, vehículos utilitarios, repuestos, herramientas, accesorios y otros bienes e insumos relacionados con las actividades del objeto social; (e) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, intermediación en operaciones de compra y venta, administración y explotación de bienes inmuebles bajo cualquier régimen legal, incluso propiedad horizontal, así como el desarrollo y comercialización de emprendimientos inmobiliarios,

edificios y urbanizaciones; (f) construcción de obras civiles e infraestructuras: proyecto, dirección, desarrollo y ejecución de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, eléctricas y sanitarias, incluyendo la construcción de caminos, edificios, obras de arquitectura e ingeniería, urbanización, loteo, apertura de calles, nivelación y subdivisión de terrenos, desmonte y consolidación de suelos; (g) Inversiones: inversión en acciones, cuotas sociales, bonos, títulos públicos o privados, valores mobiliarios, activos digitales, criptoactivos y demás instrumentos financieros, sin captar ahorro del público ni realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; otorgamiento y toma de préstamos con recursos propios a personas humanas o jurídicas vinculadas o no; realización de operaciones de leasing como dador o tomador, con bienes propios o de terceros, ya sean muebles o inmuebles; participación en fideicomisos de cualquier índole —inmobiliarios, agropecuarios, de administración u otros— en carácter de inversor o suscriptor de cuotas partes. (h) Petroleras, gasíferas, mineras y energéticas en todas sus formas: La prospección, extracción, explotación de minas propias o ajenas, en calidad de propietaria, arrendataria, contratista, subcontratista u otra forma de operación; la comercialización, importación, exportación y transporte de minerales, hidrocarburos y sus derivados, energía en sus distintas formas y demás recurso naturales relacionados con dichos bienes, así como la prestación de servicios de operación, mantenimiento, alquiler de maquinaria, equipos y personal técnico especializado, tanto propios como de terceros, incluyendo auditorías técnicas, evaluaciones de seguridad operativa y cumplimiento normativo en el ámbito minero y de otro tipo de recursos naturales; (l) Salud: prestación de servicios médicos, paramédicos y de atención integral en el ámbito de la salud física o mental, provisión de equipamiento médico, insumos sanitarios, productos de primeros auxilios, elementos de protección personal y medicamentos de venta autorizada, conforme a la normativa vigente, así como servicios auxiliares vinculados a la actividad sanitaria; y (j) Transporte: transporte nacional e internacional de cargas, mercaderías y pasajeros por cualquier medio, y compraventa, leasing, alquiler, reparación, importación y exportación de vehículos, maquinarias, repuestos e insumos logísticos; incluyendo la adquisición, fabricación, comercialización, importación y exportación de materiales de embalaje, contención, protección o aislamiento, utilizados en operaciones logísticas, industriales o de transporte, incluidos los específicos para minerales, sustancias químicas, materiales peligrosos o elementos que requieran condiciones técnicas especiales de seguridad, conforme a la normativa vigente; k) Servicios Técnicos Profesionales y de Consultoría: realización de auditorías, inspecciones, diagnósticos, certificaciones, evaluaciones de procesos, cumplimiento normativo y seguridad en el trabajo, dirigidos a actividades mineras, industriales, de la construcción, energéticas o conexas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Marcelo Alvarez suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Mauricio Eugenio Apud Orellana, DNI N° 94.025.647, CUIT N° 20-94025647-0, de nacionalidad chilena, nacido el 31 de julio de 1969, ingeniero, casado, con domicilio real en Aconcagua 300 lote 128, Barrio Privado Acacias Blancas, Maquinista Savio, Escobar, provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente: Nicolás Martín Becerra, DNI N° 20.562.433, CUIT N° 20-20532433-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de noviembre de 1969, abogado, divorciado, con domicilio real en calle Peltier 50, piso "2", departamento "24", distrito Ciudad, Provincia de Mendoza 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9201496 Importe: \$ 19440
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“VAGU.COM S.A.S.” Por instrumento constitutivo con fecha 18/06/2025, quedo constituida la sociedad **“VAGU.COM S.A.S.”** .- Accionistas: señor Lottero Molina Agustín Gabriel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.662.090 CUIT/L:20-144662090-8, nacido el 29/12/2002, de estado civil Soltero, de profesión Estudiante con domicilio electrónico aguslotter1234@gmail.com y la señorita LOTTERO MOLINA María Valentina, argentina, Documento Nacional de Identidad número 47.154.384 CUIT/L: 27-47154384-0, nacida el 11/01/2006, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio electrónico; ambos domiciliados en Barrio Dalvian Manzana 52 Casa N° 1, Ciudad de la Provincia de Mendoza. Denominación: **“VAGU.COM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)”**. Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social, legal y fiscal en B° DALVIAN, Manzana 52 Casa I. Ciudad. Mendoza, OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedad constituida o a constituirse. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. b) AGRICOLAS: Mediante la inversión de la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de los trabajos necesarios para la siembra, recolección y comercialización o industrialización de frutos y la práctica general de actividad agrícola, incluso forestal, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas., (c) COMERCIALES: Plantación y explotación de viñedos, producción de vid, elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas alcohólicas o no , productos y subproductos derivados de la vid, y/o cualquier otra actividad comercial relacionada o vinculada a la vitivinicultura, fruticultura y olivicultura, en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, leasing y cualquier otra operación comercial de maquinarias, accesorios, tecnología, insumos y todo tipo de productos vinculados a las mencionadas actividades o industrias, como así también referidas a la comunicación en todas sus formas y a la informática en general. Además dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización. intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a), Llenado, tapado y etiquetado de botellas para todo tipo de industrias; (b) Actividades vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. d) EMBALADORA Y EMPAQUETADORA: Mediante el embalaje, empaquetado, envasado, o enlatado de productos alimenticios o de cualquier otro producto que requiera ser embalado o empaquetado. e) EXPLOTACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SUS DERIVADOS: Incluye explotación de bosques y montes, ya sean propios o de terceros, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, preservación y conservación de la madera, industrialización de madera cultivada para su posterior venta, ya sea en estado natural o después del proceso de impregnación para cerramientos, estructuras de tela antigranizo, plantaciones de olivares, frutales, viñedos, tendidos eléctricos. f) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y

exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos de: materias primas, productos, subproductos, herramientas, maquinarias, repuestos y accesorias relacionados con el objeto social. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) representado por CINCO MIL (5.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos un mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. GERENTE TITULAR: Agustín Gabriel Lottero Molina y GERENTE SUPLENTE: María Valentina Lottero Molina. La sociedad prescinde del órgano de control. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente titular designado y por la Gerente suplente designada en caso de ausencia del primero.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9204488 Importe: \$ 16740
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LOBO SOFTWARE S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 03 de septiembre de 2.025. 1. SOCIOS: Iván Vicente DIAZ VALVERDE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 37.002.184, CUIL/T 20-37002184-9, nacido el 29 de diciembre de 1.992, soltero, de profesión emprendedor, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y Deborah Eliana DIAZ VALVERDE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 34.355.737, CUIT/L 27-34355737-5, nacida el 05 de enero de 1989, soltera, de profesión emprendedora, con domicilio en calle Cerro León Negro 995, Barrio Dalvian, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 2- DENOMINACIÓN: LOBO SOFTWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: calle Paso de los Andes 1874, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto

jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 90 años.- 6.- CAPITAL: \$ 800.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Iván Vicente DIAZ VALVERDE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 37.002.184, CUIL/T 20-37002184-9 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Deborah Eliana DIAZ VALVERDE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 34.355.737, CUIT/L 27-34355737-5, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9198975 Importe: \$ 8910
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“**QRU S.A.S.**” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 11 de junio de 2025, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: SENA SANTIAGO JOEL, DNI N° 46.104.833 N° 20- 46104833-2, argentino, nacido el 24 de septiembre de 2004, comerciante, soltero, con domicilio en calle 1002 E/ Gob. Taboada y A. Taboada S/N Finc La Banda, Banda, Santiago del Estero, Argentina. 2.- Denominación: “QRU SAS”. 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 25 de mayo 945, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 800.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: SENA SANTIAGO JOEL, DNI N° 46.104.833, con domicilio especial en calle 25 DE MAYO 945 – 0 . VISTA FLORES – TUNUYAN - MENDOZA; administrador suplente: González Ramon Alberto, DNI N° 39.901.691, con domicilio especial en CALLE PUBLICA ENTRE GENERAL GUEMES Y 9 DE JULIO SIN NUMERO - VISTA FLORES – TUNUYAN – MENDOZA; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.--

Boleto N°: ATM_9202920 Importe: \$ 7560
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AUROVA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante

instrumento privado, de fecha 04/09/2025 con las siguientes previsiones:1°) SOCIO: GONZATTO SANSO SHEILA ALESSANDRA, edad: 31 años, estado civil: soltera, nacionalidad uruguaya, de profesión comerciante, con domicilio en calle Olascoaga N° 264 , Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, DNI N° 96.394.802, CUIT N° 20-96394802-7, nacida el 11/06/1976.2°) DENOMINACION: AUROVA S.A.S.3°) SEDE SOCIAL: calle Olascoaga N° 264, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina.4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del Capital Social, y se integra un 25% en forma conjunta en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: GONZATTO SANSO SHEILA ALESSANDRA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: VILLEGAS NICOLE JAZMIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9202922 Importe: \$ 8100
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**FAMIRUSTARIOS S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socia: MACARENA JESUS RIOS MERCADAL -Argentina radicada, DNI Nro. 95.655.688, nacida el 17/01/1983, ama de casa, cuit 27-95655688-6, quien manifiesta ser casada y domiciliarse en Urquiza 350 – Villa Nueva – Guaymallen- Mendoza, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 04/09/2025. 3)-Denominación: “FAMIRUSTARIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social: Urquiza 350, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) salud; y (i) transporte de cargas y pasajeros, nacional e internacional; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en dinero en efectivo, representados en CIEN (100) acciones de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una. 8)-Organo de Administración: Administrador

Titular: CHRISTIAN ALBERTO JESUS IRUSTA FIGUEROA, DNI Nro. 18.892.835, Cuit 20-18892835-9; Administrador Suplente: MACARENA JESUS RIOS MERCADAL DNI Nro. 95.655.688, cuit 27-95655688-6; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: CHRISTIAN ALBERTO JESUS IRUSTA FIGUEROA. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de JUNIO de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: el socio suscribe el cien por ciento 100% del capital social: MACARENA JESUS RIOS MERCADAL suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones, que ascienden a la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y representan el 100 con 00/100 por ciento (100.00 %) del capital social; e integran en este acto el treinta por ciento (30%).

Boleto N°: ATM_9202962 Importe: \$ 5670
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TECNOVERDE S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Matías LORENZO CUCURELLA, argentino, D.N.I. N° 26.366.966, nacido el 21/01/1.978, cuit/cuil N° 20-26366966-6, divorciado de primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en barrio La Vacherie, manzana 14 casa 10, Luján de Cuyo, Mendoza; b) Diego José LORENZO CUCURELLA, argentino, con D.N.I. N° 24.740.216, nacido el 25/9/ 1.975, cuit/cuil N° 20-24740216-1, casado en 1 nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Rincón de Araoz, manzana V casa 41, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2) Fecha del contrato constitutivo: 5/9/2.025. 3) Denominación: "TECNOVERDE S.A.S.". 4) Domicilio: Estrada N° 2.200, Barrio Club de Campo, manzana C casa 13, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte privado y l) Importación y exportación de productos, materiales y materia prima. 7) Monto del Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Matías LORENZO CUCURELLA, la cantidad de 500.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$500.000, que representa el 50% del capital social; b) Diego José LORENZO CUCURELLA, la cantidad de 500.000 acciones, que asciende a un total de Pesos \$500.000, que representa el 50% del capital social. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Matías LORENZO CUCURELLA. Administrador Suplente: Diego José LORENZO CUCURELLA. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_9203078 Importe: \$ 6750
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INFOPULSE 1997 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/09/2025. 1. Socios Nombre Bruno Ezequiel Ybañez, Fecha de nacimiento 10/08/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Arizu , Número 245, Piso 2, Dpto Nro 202, , Número de documento 42930094, CUIL 20-42930094-1.- 2. Denominación INFOPULSE 1997 SAS.. 3.-Sede social Corrientes , MENDOZA. Cod. Postal 1414. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bruno Ezequiel Ybañez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bruno Ezequiel Ybañez, Número de documento 42930094, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucas Hernan Povalej, Número de documento 38319542 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

T.E.X.C.O.N CONSTRUCCION S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Farid Mañanet, 32 años, nacido 03/02/1993, soltero, argentino, arquitecto, Matienzo 819 Piso 2 Dpto C San José, Guaymallén, Mendoza, farid.mananet@outlook.com, DNI 37.269.664, CUIT/CUIL 20-37269664-9, y Franco Cavichioli, 37 años, nacido 18/02/1988, soltero, argentino, arquitecto, 9 de Julio 1100 Barrio Pinares de Nazareno, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, francocavichioli@gmail.com, DNI 33.579.591, CUIT/CUIL 20-33579591-2. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo del 12 de Agosto de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: T.E.X.C.O.N CONSTRUCCION S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Matienzo 819 Piso 2 Dpto C San José, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Construcción, Fiduciaria. Importación y exportación. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000). Farid Mañanet suscribe Pesos 500.000 (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Franco Cavichioli suscribe Pesos 500.000 (\$ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Farid Mañanet DNI 37.269.664 Administrador Suplente: Franco Cavichioli DNI 33.579.591, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9204438 Importe: \$ 5130
08/09/2025 (1 Pub.)

BLACKONE S.A.S. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, CUIL/T N° 20-22140322-4, argentino, nacido el 25 de Abril de 1971, de 54 años, actividad comerciante, estado civil soltero, con domicilio según DNI en calle Agustín Álvarez N°1036, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 01/09/2025, 3) Denominación: "BLACKONE SAS". 4) Domicilio legal, social y fiscal en calle Agustín Álvarez N°1036, distrito Ciudad, departamento San

Rafael, provincia de Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Informática y Tecnología: desarrollo, diseño, producción, comercialización, distribución, mantenimiento, soporte técnico e implementación de productos, servicios, programas, aplicaciones y soluciones informáticas, incluyendo plataformas digitales, software, hardware, redes, sistemas en la nube y servicios de procesamiento de datos. b) Turismo y Agencia de Viajes: organización, promoción, intermediación, comercialización y prestación de servicios turísticos en general, tanto receptivos como emisivos, nacionales e internacionales; organización de viajes, excursiones, paquetes turísticos, hospedajes, transportes, eventos, congresos, convenciones, actividades recreativas y deportivas, así como la representación, agencia y operación de empresas turísticas, líneas aéreas, compañías de transporte, hoteles y agencias mayoristas o minoristas. c) Franquicias y Distribución Comercial: adquisición, cesión, explotación, concesión, representación, distribución, importación, exportación, intermediación y comercialización de productos, bienes, servicios, marcas y sistemas de franquicias, propios o de terceros, tanto nacionales como internacionales. d) Intermediación Financiera No Bursátil: otorgamiento de préstamos, financiamiento y facilidades de pago, administración y gestión de cobranzas, garantías, avales y fianzas, así como la intermediación y asesoramiento financiero en operaciones lícitas que no requieran autorización previa del Banco Central de la República Argentina y sin que la sociedad participe en operaciones sujetas a la Ley de Mercado de Capitales ni en actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Suplementos Dietarios y Bienestar: importación, exportación, comercialización, representación, distribución, elaboración y fraccionamiento de suplementos dietarios, productos nutricionales, alimentos funcionales, bebidas energéticas, complementos alimenticios y todo otro producto relacionado con la nutrición, el deporte, la estética y el bienestar integral, cumpliendo con la normativa vigente de ANMAT, INAL y organismos competentes. f) Actividades Accesorias y Complementarias: podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial, de servicios, civil o financiera lícita que resulte directa o indirectamente vinculada con los objetos principales, así como todos aquellos actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, pudiendo participar en otras sociedades, consorcios, fideicomisos o agrupamientos empresariales, nacionales o extranjeros, con fines idénticos, similares o conexos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINCE millones (\$15.000.000), representando por QUINCE MIL (15.000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo a acta de integración. 9) Gerente titular: Gonzalo CALDERON, DNI N°22.140.322, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: Pablo Hugo DELPOZZI, Documento Nacional de identidad N°21.807.198, CUIL/T N°20-21807198-9, argentino, nacido el 27 de Julio de 1970, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10) Prescinde del órgano de fiscalización. 11) fecha de cierre de ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9198766 Importe: \$ 33210
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre 2025, a las 18:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 50 cerrado el 30 de Abril 2025; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4)

Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades y desafectación de parte de la Reserva Facultativa; 6) Elección de síndico titular y síndico suplente por dos años. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9199257 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

RINCON DE DRUMMOND Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9201438 Importe: \$ 2160
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/bpy-wqto-vff> , el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente.EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://calendar.app.google/j6w2Bd1sBKncfQor8> el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado

por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente.

Boleto N°: ATM_9204480 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo del **Club de Recreación y Deportes Grupo Andesmar, (CRyDGA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 2025, a partir de las 11.00 horas, en el domicilio de Avelino Maure N°746, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Designación de 3(tres) asambleístas para que firmen el acta. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31/03/25, respectivamente. -Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Mandato 2025-2027

Boleto N°: ATM_9199082 Importe: \$ 3240
05-08/09/2025 (2 Pub.)

Obra Social del Personal de Empresas de Limpieza, Servicios y Maestranza. La Junta Electoral 2025 designada para llevar a cabo el proceso eleccionario de esta obra social notifica a todos sus afiliados la siguiente resolución: "...Mendoza 27 de AGOSTO de 2025 VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ...Conforme lo establecido en el artículo 34, 35, 38 ss y cc del estatuto, que las elecciones para elegir nuevas autoridades para un periodo de 4 años, se llevará a cabo el día 08 de Setiembre del 2025 de 10.00hs. a 18.00hs., conforme ya fuere notificado y publicado, quedando habilitadas las siguientes mesas para votar: Mesa No 1 en calle Montevideo 270 Ciudad, Mendoza, Mesa N°2 en calle Yapeyú 87 San Martín, Mendoza, Mesa N°3 en calle Pueyrredon 198 Tunuyán, Mendoza y por último Mesa N°4 en calle Santa Fe 105 San Rafael, Mendoza." La resolución que determina lo ut supra indicado junto con las personas que las presidirán se exhiben en la sede de la entidad Montevideo 270, Ciudad, Mendoza. Junta Electoral.

Boleto N°: ATM_9200798 Importe: \$ 5400
05-08/09/2025 (2 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de setiembre del 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de transferencia de inmueble. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 22 de setiembre de 2025, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9198946 Importe: \$ 13500
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLÓGICO S.A. - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Perú 935 de Ciudad, Mendoza, el 17/09/2025, a las 17:00 hs. Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2. Causas de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y destino de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 4. Tratamiento de la gestión del Directorio. 5. Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_9199208 Importe: \$ 6750
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Septiembre de 2025 a las 8.00 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 9.00hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2024 y 30/04/2025 ;, 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9197203 Importe: \$ 9450
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

PARQUE SOLAR MENDOZA NORTE S.A. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Presidente y Único Director Titular de la sociedad Parque Solar Mendoza Norte S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Septiembre de 2.025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad sita en calle La Bodeguita S/N, Portal Acceso, Barrio Mendoza Norte, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar los siguientes puntos del Orden del Día que se detallan a continuación: 1. Designación de dos accionistas quienes suscribirán el acta de la presente Asamblea junto con el Presidente; 2. Consideración de los motivos de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera de término establecido por el art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 3. Actualización del registro de los domicilios especiales y electrónicos de los socios; 4. Consideración de la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; 5. Consideración de los resultados correspondiente a los ejercicios económicos bajo tratamiento, y destino a ser otorgado conforme al Estatuto Social; 6. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios bajo tratamiento; 7. Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio en relación a los ejercicios económicos bajo tratamiento; 8. Consideración de la elección de los miembros del Directorio. Notas: (i) Deberán comunicar asistencia con 3 días de antelación como mínimo; y (ii) La documentación contable a ser tratada se encuentra a vuestra disposición en la sede social para su análisis.

Boleto N°: ATM_9193798 Importe: \$ 22950
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6 -Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento; 7- Tratamiento presupuesto ampliación Cámaras de vigilancia.

Boleto N°: ATM_9193838 Importe: \$ 13500
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre del 2.025 a las 15:00hs, en el

domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_9194379 Importe: \$ 14850
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO CONCURSO, secretaria única en los autos N 1022607CARATULADOS SANCHEZ HUGO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, .moto, marcaZanella, ModeloRX150,2017chasisN8A6MRXGHZHC503123,Motorzanella N 161FMJH1021039, DOMINIO: A020CIF, en el estado que se encuentra .DEUDAS Y GRAVAMENES:ATM \$ 16454,56 actualizable al momento del pago. Base: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con incremento de \$ 50.000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (Datos: Cuenta bancaria n°9941410846; CBU:0110606650099414108461; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70320242639), y el saldo de precio y los impuestos que gravan la venta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (art. 287 CPCCYT) y que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhibición día 12/09/25 de 10 a 12 hs en Barrio Raíces de mi Tierra Mzana f Casa 28 Tunuyan Mendoza .Informes juzgado o martillero tel 02615080535

C.A.D. N°: 27486 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos 410.733 "MORENO, FRANCISCO CEFERINO C/ RIQUELME, JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del CPCCyT) el próximo 19 de Septiembre 2025 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un AUTOMOTOR, marca FIAT, modelo - PALIO EL 5P 1.6, año fabricación 1998 – Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, color: Celeste metalizado, , estado de uso y conservación bueno, Dominio CCY - 497. Posee, Equipo de GNC, marca: IMPROCIL - ER24, numero de serie 161507. NO POSEE: Aire Acondicionado, radio AM/FM Y CD, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico, alarma, gato y llave de ruedas. Tapizado en muy regular estado de uso y conservación, con 5 cinco cubiertas armadas en regular estado. Propiedad 100% a nombre de RIQUELME, JORGE LUIS con DNI 11.937.795. Motor 178B40388419525 y chasis n° 8AP178332*W4038945, sin trámite de verificación realizado, documentación del vehículo, tarjeta verde y tarjeta del equipo GNC. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 02. ATM: Excento.

Multas: sin infracciones registradas. GRAVAMENES: EMBARGO: Por \$ 10.900.000 en AUTOS: 410733 Caratulados "MORENO FRANCISCO CEFERINO C/ RIQUELME JORGE LUIS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" DEL TRIBUNAL GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, inscripto con fecha 15/08/2024. CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 1.515.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000 entre posturas a viva vos. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, más 10% de comisión en dinero efectivo, saldo del precio y la suma correspondientes en concepto de Impuesto fiscal, una vez aprobada la misma (Art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T) a la cuenta perteneciente a los presentes autos. Informes, deudas y fotos del automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT), debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal con al menos tres días de antelación a la subasta. Exhibición: día 18 de Setiembre en playa estacionamiento de calle TABOADA 482 de Lujan de Cuyo en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045

Boleto N°: ATM_9197218 Importe: \$ 40500
08-10-12-16-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 24.510 "caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMIREZ NATALIA MIRIAM Y OTROS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Gestión Asociada de Paz nro. 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 11 de Septiembre del 2025, 10:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 46, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6, AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q136336, CHASIS RENAULT NRO. : 8A14SRYE5PL290996, Verificado, DOMINIO AF385BC a nombre de RAMIREZ NATALIA MIRIAM DNI. : 31.284.111, en estado que se encuentra, estado según acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. \$ 1.233.692,30 al 13/06/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE al 13/06/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro.: 10912874, Monto \$ 3.043.645,32 29/06/2022. 2- Embargo estos autos \$30.000.000,00 al 17/06/25. Deudas agregadas al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). BASE SUBASTA \$ 10.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Exhibición 10/09/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio legal calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9198950 Importe: \$ 11340
08-10/09/2025 (2 Pub.)

Luis Gonzalo Duarte, Martillero Público, Matrícula N° 3.360, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 13-02076448-6 (011901- 1250278) CONFIN S.A. p/ C. P. (hoy quiebra), rematará a viva voz el día 22 de septiembre de 2025 a las 10.00 horas en la sala de subastas judiciales sita en calle San Martín N° 322 PB Ciudad, el 100% de un inmueble con mejoras, libre de ocupantes, con destino vivienda. Ubicado en Barrio Privado Pinar del Sol, con frente a calle José Severo Malabia N° 1.908, manzana "A", Lote 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, identificado bajo la Matrícula N°325.077. MEJORAS: obra gruesa de ladrillo con revoque fino, con

distintos niveles y sectores; sí conexión de agua pero no de luz y gas; sin techos. En la parte posterior del terreno existe un obrador pequeño con algunos materiales de construcción abandonados dispersos en el terreno. Se constató además que existe servicio de luz y gas natural en el barrio, para conectar llegado el caso. Tiene cierre perimetral de alambrado incompleto, solamente el frente está cerrado en su totalidad con tela de alambre romboidal. Superficie total del terreno según plano N°06-44617. Quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m²). Nomenclatura Catastral: 06140700520000700008 Padrón de ATM N° 06-493415 adeuda \$977.583,19 al día 19/08/2025; Municipalidad de Luján de Cuyo Padrón N° 55.173 adeuda al día 19/08/2025 \$1.286.935,33; Irrigación Padrón A10232114 adeuda \$634.985,81 al día 19/08/2025, Expensas adeuda \$7.227.530,89 al día 20/08/2025. Base de la subasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), de donde partirán las ofertas, las mismas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado junto con el comprobante de depósito judicial del 10% de la oferta en carácter de garantía hasta el día 18 de septiembre próximo hasta las 13 horas, sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Depósito en cuenta corriente N° 9923058521 CBU 0110606650099230585213 Banco Nación Sucursal Tribunales Mendoza. Al tratarse de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan oferta bajo sobre como aquellos que no la hagan. Que la mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a la suma de \$300.000. En el caso en el que no haya postores a viva voz si hubieran habido oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma de \$300.000 o más y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. En relación a las deudas devengadas por el inmueble, se prescindirá de los recaudos relativos a la existencia de deudas sobre el inmueble en virtud del estado de quiebra y teniendo en cuenta que a los fines del cobro de las anteriores a la sentencia de quiebra deben ser verificadas y las posteriores y hasta la aprobación de la subasta detentarán la calidad de gastos del concurso (art. 240 LCQ). Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial CON CARGO DIFERIDO y en el Diario LOS ANDES (Art. 208 LCQ), haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3% de comisión, 4,5% de impuesto fiscal; no corresponde IVA, con la carga expresa para quien compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inspección ocular, informes de deudas, gravámenes e inscripciones, fotos y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición días 16 y 17 de setiembre de 2025 de 9 a 10 horas. Informes Juzgado o Martillero Huarpes 459, Ciudad, Mendoza Teléfono 261-6317799.

C.A.D. N°: 27458 Importe: \$ 59400
05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", rematará VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 (25-09-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REAL INVERSORA S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en calle 9 de Julio N° 1221, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; Destino: COMERCIAL, constante de una superficie cubierta propia de 90,59 m²; de una superficie cubierta común de 36,74 m², y superficie cubierta total de 127,33 m²; Superficie no cubierta de uso exclusivo (patio) de 7,63m²; Porcentaje de dominio de 24,96% respecto al total del edificio, según reglamento de Copropiedad y Administración del Tomo 38, fs. 20 de Reglamentos de P.H.; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 262520 de Folio Real (SIRC 0100262520); Nomenclatura Catastral 01-01-10-0024-000016-0001-2; Padrón Territorial N° 01-00027-2; Padrón Municipal N° 493016; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-0004956-000-9;

LÍMITES Y MEDIDAS: Inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal; DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$14.145,00 al 21/08/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$385.939,86 al 29/07/2025; A.T.M.: No registra deuda al 29/07/2025; Deudas por expensas comunes: No registra deuda; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: local de una superficie propia de 90,59m²; cuenta con entrada por puerta de dos hojas de vidrio con persiana metálica automatizada; en el interior ambiente grande con divisiones que hacen a diferentes privados; en el ingreso una recepción, a mano derecha por puerta de madera se accede a tres privados que se encuentran contiguos, los tres con puerta de madera en la entrada, pisos cerámicos, y uno de ellos tiene una puerta de dos hojas con vidrios y rejas, en la parte final del mismo que es de mayor tamaño, en lo demás conservan iguales características; a mano izquierda del local se encuentran tres privados mas, con puertas de madera y ventanas hacia el frente del inmueble dos de ellos, el otro se encuentra entre la cocina y el baño, y tiene puerta de madera, techos suspendidos y paneles de cierre, los otros dos son contiguos entre si y dan al frente del inmueble con ventanas con vidrios fijos, paneles de madera perforados que hacen de separadores entre ambos, con cielorrasos de madera y luces tipo dicroica, con puertas de madera. En el fondo del local se encuentra un patio interno cerrado con leonera, tiene pisos revestidos en cerámicos, y cierres de aluminio; a mano derecha de dicho patio interno se encuentra una pequeña cocina con mesada de granito y bacha, mueble de madera con puertas, revestimientos cerámicos, luego un pequeño ambiente en el que se encuentra otra pileta con mesada de granito, tipo lavandería con revestimientos y pisos cerámicos; luego se encuentra un baño con pileta de material y mesada de granito con revestimientos cerámicos y solamente con inodoro. Todos los pisos del inmueble son de cerámico, los techos de loza con cielorrasos de madera con terminaciones y luces. Todas las paredes que dividen a los privados entre si son de durlock. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra alquilado al Sr. Pablo Albino desde el mes de noviembre de 2024. En el local funciona una empresa que vende audifonos de nombre "LICIMEND"; GRAVÁMENES: Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. por U\$S380.000; Embargo de estos autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" por \$48.118.014,00; AVALUO FISCAL: \$10.928.452,00; BASE PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta; saldo e impuesto fiscal del 4.5%, deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

S/Cargo

04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 1019743, caratulados: BLAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR-DOGITAL, rematará próximo VEINTIDOS (22) DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 10,30 HS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de PESOS UN MILLON (1.000.000) con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9934236088 CBU: 0110606650099342360887 Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70242491759 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art.

277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán recepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10,30 HORAS DEL DIA (17) DE SETIEMBRE DE 2025. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) hasta lograr la adjudicación (art. 266 ap.d) y 277 ap. IV) CPCCT), a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un Automotor DOMINIO DLG -793. En estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; modelo Kangoo RL Express, tipo furgón, modelo año 2000, motor marca Renault N° F8KK630C488466, Chasis marca Renault N° 8A1FC02251L174883. Motor desarmado (fundido). Deuda en autos. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10% de seña tomando como parte la dejada en concepto de seña, 10% comisión martillero, el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) y adjuntar al depósito del saldo de precio. El oferente que no se encuentre presente al momento de la apertura de los sobres o de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada en concepto de seña. No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T). No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla y/o defectos del bien subastado. Exhibición lugar donde se encuentra calle Sixto Videla 971 de la Consulta, San Carlos, Mendoza. Día 12 de Setiembre de 10 a 12 horas. Informes juzgado autorizante o martillero French 107 Godoy Cruz, tel . 2613001481.

C.A.D. N°: 27487 Importe: \$ 36450
04-05-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-07718179-7 ((022051-210213)) LORENZO FEDERICO C/ DURAN ADOLFO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -REMATARA: derechos y acciones posesorios embargados, en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, designase el día ONCE de SETIEMBRE (11/09/2025) ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cien mil (\$100.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, que puedan corresponderle al Sr. Adolfo Duran, DNI N° 11.291.744, sobre el bien objeto de los autos N° 118.659 originarios de este Tribunal, consistente en: una fracción de terreno compuesta de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve hectáreas con cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.379 has. 2.453,18 m2) y referido al Polígono IV en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi bajo el n° 19/2724 en la Dirección Provincial de Catastro. Anotada en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 2315/19 Asiento A-1 de Malargüe en fecha 27/06/1996. Base de venta: pesos veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$ 28.189.135,00). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.-.WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_9182541 Importe: \$ 41850
28/08 01-03-05-08/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.350 caratulados: "FERNANDEZ ARIEL CRISTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ARIEL CRISTIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N° 38.757.223. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27457 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.358 caratulados: "BORETIN RODRIGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a RODRIGO MAXIMILIANO BORETIN con D.N.I. N° 36.711.856. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27459 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.354 caratulados: "VARGAS JUANA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA DEOLINDA VARGAS, con D.N.I. N° 25.019.188. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27474 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.266 caratulados: "ZAPATA MARCELO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO NICOLAS ZAPATA, con D.N.I. N° 42.167.008. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27475 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.264 caratulados: "CACERES MARCOS EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS EDUARDO CACERES, con D.N.I. N° 41.369.017. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27476 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.368 caratulados: "BORCHIO CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER BORCHIO, con D.N.I. N° 24.789.964. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27478 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.349 caratulados: "NAVARRO FRANCISCO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO OSCAR NAVARRO, con D.N.I. N° 28.813.965. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27480 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.283 caratulados: "VARGAS CARLOS LISANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS LISANDRO VARGAS, con D.N.I. N° 41.113.222. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DICISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27481 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.364 caratulados: "AGUIRRE JULIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JULIO GUSTAVO AGUIRRE, con D.N.I. N° 38.316.493. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27482 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.356 "FREDES LAURA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FREDES LAURA DE LOURDES, con D.N.I. N° 29.561.922. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27484 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023082 caratulados "MILANI CLAUDIO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/06/2025 la declaración de quiebra de CLAUDIO MARCELO MILANI, DNI 30.189.635, CUIL: 20-30189635-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SETTEMBRE CONCEPCIÓN SONIA, DNI N° 12.439.782. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DE LINIERS 630, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614241407 / 2613018712, mail: soniasetembre@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27489 Importe: \$ 45900

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.803 caratulados: "ESTELA LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS DANIEL ESTELA, con D.N.I. N° 37.626.213. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27495 Importe: \$ 29700

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07861015-2((011901-1254937) BALMACEDA RUBEN FRANCISCO P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 36 hace saber: 1) en fecha 20/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RUBEN FRANCISCO BALMACEDA, DNI 21.375.585, CUIL 20-21375585-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 18/02/2026 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9201135 Importe: \$ 10800

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07877475-9 (011902-4359736), caratulados: "VILLEGAS ROSA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA BEATRIZ VILLEGAS, DNI N°22.615.046; CUIL N°27-22615046-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27496 Importe: \$ 32400
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07862957-0 ((011901-1254940)), caratulados NIETO LEANDRO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 49 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LEANDRO DAMIÁN NIETO DNI 29.538.197, CUIL 20-29538197-4, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 27/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9202912 Importe: \$ 10800
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-07862970-8 ((011902-4359716)), caratulados MEMA MARSOLIE MARGARITA CECILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/09/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MEMA MARSOLIE, MARGARITA CECILIA; DNI 18.391.337; CUIL 27-18391337-4. 2) Fecha de presentación 25/06/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/10/25; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/25. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/02/26 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial.

Boleto N°: ATM_9203992 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.361 caratulados: "CARMONA MARIO EXEQUIEL", el día 22 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMONA MARIO EXEQUIEL, con D.N.I. N° 36.393.657>. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27497 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.360 caratulados: "PAEZ DIEGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ DIEGO HERNAN, con D.N.I. N° 33.376.698. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27499 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 autos N°13-07859375-4 caratulados: "OCHOA ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL EDUARDO OCHOA, DNI 25.782.077, CUIL 20-25782077-8 con domicilio en Ejército Libertador 137, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYMO, LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF. 8 DE CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27498 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07879489-9 (011902-4359738), caratulados: "LACOUME LEMBEYE VICTOR LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2025. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR LUIS LACOUME LEMBEYE, DNI N°29.771.942; CUIL N°20-29771942-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27488 Importe: \$ 32400
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07718382-9 (011902-4359564) caratulados: "BAZAN ERICA ADELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAZAN ERICA ADELA, D.N.I. N° 29.100.609. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27491 Importe: \$ 32400
05-08-09-10/09/2025 (4 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05467610-1 (011902-4358055) caratulados: "MUÑOZ HECTOR ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 28.914.095. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con

lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 026114241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27492 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07842650-5 (011902-4359682) caratulados: "BUSTOS GASTON ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS GASTON ADRIAN, D.N.I. N° 23.531.669. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27493 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07832648-9 (011902-4359671) caratulados: "CUELLO SILVINA MARIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CUELLO SILVINA MARIELA, D.N.I. N° 31.287.802. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27494 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.268 caratulados: "VALDIVIESO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO JAVIER VALDIVIESO, con D.N.I. N° 43.543.656. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos

hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27473 Importe: \$ 29700
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07864573-8 caratulados: "SADLER SEBASTIAN LABANO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEBASTIAN LABANO LUIS SADLER, DNI 33.461.877, CUIL 20-33461877-4 con domicilio en Cabildo 1227, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeeustakio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27490 Importe: \$ 44550
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07861046-2 ((011901-1254938) MONTENEGRO NELIDA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 41 hace saber: 1) en fecha 11/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONTENEGRO, NÉLIDA DEL CARMEN, DNI 14.978.949, CUIL 27-14978949-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 04/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9193961 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-07867731-1 (011902-4359717), caratulados: "ZAMBRANO CORREA DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ARIEL ZAMBRANO CORREA, DNI N°35.091.003; CUIL N°20-35091003-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27479 Importe: \$ 32400
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07871441-1 (011901-1254947) caratulados: "CHIRINO VICTORIA CAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" a fojas 150 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA CAMILA CHIRINO, DNI 40.464.797, CUIL 27-40464797-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 04/07/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar

oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art. 365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

C.A.D. N°: 27483 Importe: \$ 12150
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07804081-9 (011902-4359630) caratulados: "JIMENEZ JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JIMENEZ JOEL ALEXIS, D.N.I. N° 41.251.679. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 108 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en calle Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27485 Importe: \$ 40500
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.878 caratulados "BASUALDO LUCAS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCAS ALBERTO BASUALDO, D.N.I. N° 36.767.411, C.U.I.L. N° 20-36767411-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Cubillos N° 9800, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ANDREA CECILIA SANTAROSSA con domicilio en calle CASTELLI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acsantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27467 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.879 caratulados "PERALTA ENZO PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO PABLO PERALTA, D.N.I. N° 25.536.275, C.U.I.L. N° 20-25536275-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Julio Maradona N° 1586, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diez de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27468 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07859897-7 (011902-4359711), caratulados: "FERNANDEZ GASTON MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GASTON MARCOS FERNANDEZ, DNI N°40.957.274; CUIL N°20-40957274-0. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual

será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑA, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27470 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07856151-8 (011902-4359707), caratulados: "ALFARO CARLOS RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS RAFAEL ALFARO, DNI N°11.116.043; CUIL N°20-11116043-1. V. Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 9 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LAURA ODORICO, con dirección de correo electrónico: oa.estudiocontable@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 2076, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6978633. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27472 Importe: \$ 32400
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos

Nº13-07852536-8 caratulados: "SEGOVIA ORLANDO MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORLANDO MARIO SEGOVIA, DNI 27.196.371, CUIL 20-27196371-9 con domicilio en Barrio Alto del Olvido, Manzana B- Casa 14, Alto El Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdra. MARÍA LAURA CASTRO DOMICILIO: COLÓN 998- GODOY CRUZ. MENDOZA Correo Electrónico: castroestudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27477 Importe: \$ 44550
02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

SR. JUEZ, CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos Nº 411470 "SOSA MARIA ANGELA C/ GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú Nº 332, Gutierrez, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como parte integrante del inmueble de mayor superficie inscripto como 4º Inscripción al Nº 10.192 fs. 688 Tº 76-"A" de Maipú, a nombre de Santiago Ignacio Gallo Llorente, que consta de una superficie de 268,80 metros cuadrados, según plano de mensura para Título Supletorio; y NOTIFICA la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Febrero de 2023.....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro

del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.
NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_9196742 Importe: \$ 27000
04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 23 se ha ordenado: NOTIFICAR a los posibles sucesores de Pedro PERUZZI, Domingo PERUZZI y de Pablo Juan PERUZZI, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Link de descarga del traslado y auto: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DNWVM27199> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUSSW271911> NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_9196834 Importe: \$ 13500
04-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.448 caratulados "GRAU EDUARDO ERNESTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que EDUARDO ERNESTO GRAU, pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Marimoñas N° 896, inscripto en la matrícula N° 17/034265, As. A-1, del folio Real de San Rafael, a nombre de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL, constante de una superficie según título y según mensura de doscientos cuatro con setenta y seis metros cuadrados (204,76m2), limitando al noreste en 20,50 m2 con Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael; al sureste en 10,79m2 con mismo colindante; al suroeste en 20,40m2 con mismo colindante y al noroeste en 10,83m2 con calle las Marimoñas. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: "San Rafael, 19 de agosto de 2025. Proveo presentación cargo n°10061329 (12/08/2025 12:03 hs.) fs. 30:...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Las Marimoñas 896 de San Rafael, Mendoza; Matrícula 17/034265, As. A- 1, de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). CÚMPLASE....Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona –Juez". San Rafael, Mendoza, 25 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9186756 Importe: \$ 25650
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán en autos N°1790 "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2025. VISTOS: AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho

corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de TAGARELLI ELGUETA RAMÓN WALTER son personas de existencia incierta (Art.69 CPCCyT). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.03 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del CPCCyT).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ". Y a fs.3 proveyó: Mendoza, 05 de Julio de 2023. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RAMÓN TAGARELLI ELGUETA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.). CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE.- Fdo. DRA. LOSCHIAVO, Natalia Paola -JUEZ"

Boleto N°: ATM_9188142 Importe: \$ 20250
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_9188148 Importe: \$ 6750
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°282.214 caratulados "LEAL SILVIA BEATRIZ Y LEAL GABRIELA BEATRIZ C/PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMIREZ ALEJANDRO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025...Cumplida que sea la recaratulación, de la demanda interpuesta por SILVIA BEATRIZ y GABRIELA BEATRIZ LEAL y sus modificaciones, córrase TRASLADO a los demandados, PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEJANDRO CARLOS RODRÍGUEZ, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - sito en Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UYZMF25145> Ubicación: Barrio Ciudad de Palmira, Manzana M, Casa 3, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCION N°41786, FS.477 -TOMO 81 -C DE SAN MARTIN. Plano de Mensura EX-2024-04327368- GDMZA-DGCAT_ATM Titular Registral: ALEJANDRO CARLOS RAMIREZ. L.E.03.348.114

Boleto N°: ATM_9188153 Importe: \$ 21600
29/08 02-04-08-10/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA, en autos N° CUIJ: 13-07793985-1 ((012054-420752)) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - SECRETARIA UNICA, caratulados "SCHLACHET CARLOS MARIA C/ HEREDEROS DECLARADOS DE ELASKAR IBRAHIN ABIB P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTASE por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados

que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor Dominio TRI – 275 Marca Ford Modelo F100 a nombre de ELASKAR IBRAHIN ABIB DNI N.º 6.824.505, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-

Boleto N°: ATM_9181516 Importe: \$ 8100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a: los sucesores del Sr. MIGUEL LUCAS GARNICA, CUIL N° 23-06878051-9 la siguiente resolución: a fs. 4 se RESOLVIO: "MENDOZA, 26 de JUNIO de 2023.- : De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15-15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ Y a fs. 49 se RESOLVIO: Tunuyán (Mza.), 28 de Julio de 2025.: 1. Tener presente que la acción en curso se dirige en contra de los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.CyT.).- 2. Modificar el primer párrafo del decreto de fs.4, que quedará así redactado: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los SUCESORES DE MIGUEL LUCAS GARNICA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y concs. del C.P.C.C.yT.).- 3. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MIGUEL LUCAS GARNICA son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- 4. Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.4 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- 5. En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FDO.DR. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA-JUEZ

Boleto N°: ATM_9181536 Importe: \$ 35100
27-29/08 02-04-08/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22939330 por reclamo de HABERES PENDIENTES a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno Cuerpo Central 1° Piso Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9191934 Importe: \$ 4050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de fallecido DI PAOLA, JUAN FF 01/04/1972, sepultado en S.B N°688 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en la misma sepultura, De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9192201 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ANTONIO ALDO ALBELO, fallecido el 16/07/1973, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1080 a galería: 52, nicho: 464 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194857 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida AIDA ROSARIO PALACIO, fallecida el 07/04/1982, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 23 a galería: 52, nicho: 464 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194908 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ROMELINA HILDA MICOLI, fallecida el 10/08/1993, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1090 a galería: 54, nicho: 319 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194909 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. MARTINEZ, MIGUEL ANGEL, tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9194910 Importe: \$ 2430
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

A Herederos del DRA. AMADO RODRIGUEZ LILIANA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_9199245 Importe: \$ 2700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

"La Dirección General de Escuela cita a Herederos de la Sra. Flores, Natalia DNI 27.614.242, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1°Piso, Ciudad de Mendoza"

Boleto N°: ATM_9200958 Importe: \$ 4050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARILINA ORTIZ, NOTIFICA al Sr. VERA DOMINGO CARLOS, Documento N° 10.271.888, en los autos Nro. 15535, caratulados "VEGA ERNESTO RUBEN C/ VERA DOMINGO CARLOS Y ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. P/ PROC. DE CONOCIMIENTO P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRÁNSITO", lo resuelto por el Juzgado a fs. 10: "Palmira, Gral. San Martín, Mza., 29 de febrero de 2024. Téngase al Sr. VEGA ERNESTO VEGA, por presentado, parte y domiciliado, procesal y electrónicamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos, iniciado por el actor, causa N° 15.534 caratulados "VEGA ERNESTO RUBÉN/ BLSG". Téngase presente la documentación acompañada digitalmente y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda presentada con identificadores RZZZMEP281520 y TSSLHLE281520, córrase TRASLADO al accionado VERA DOMINGO CARLOS por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, constituya domicilio legal y denuncie el domicilio real y la dirección electrónica, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCCyT). Como se solicita, cítese de garantía a la aseguradora denunciada: ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, denuncie el domicilio social y procesal, la dirección electrónica y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 25, 26, 27, 74, 75, 155, 156, 160 y concs. del CPCCyT. y art. 118 de la ley 17.418). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Verónica Guevara Sisti – Juez"

Boleto N°: ATM_9196873 Importe: \$ 13770
08-10-12/09/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO MARQUEZ en su carácter de titular de la Parcela N°42 del cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARIANA CAROLINA MARQUEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-10036-9-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9199231 Importe: \$ 4860
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 320.995 BUSTOS PEDRO Y OTRO C/CONTRERAS VIRGINIA ANDREA Y SEVILLA FERNANDO GABRIEL P/DAÑO DERIVADO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notificar a FERNANDO GABRIEL SEVILLA ARIAS de ignorado domicilio: " Mendoza, 01 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulos, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. FERNANDO GABRIEL SEVILLA DNI 39.603.686, es persona de ignorado domicilio. II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicaran TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de Demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REG>STRESE. NOTIF>QUESE." Firmado: DR. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO. Juez y "Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) D>AS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no

impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIF>QUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Firmado DANTIACQ. SANCHEZ Alfredo Fernando.-

Boleto N°: ATM_9199233 Importe: \$ 17820
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, AUTOS N° 30439/22/5F “TOMASSI, IVONNE KAREN LIZ C/ CALIBAR, JUAN PABLO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, Godoy Cruz; 12 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAN PABLO CALIBAR DNI N° 34.625.229, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Notificar mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) lo que a continuación se transcribe: “Godoy Cruz; 1 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia PRIVAR de la RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. JUAN PABLO CALIBAR RIAL DNI N° 34.625.229, respecto de su hijo MATEO VALENTIN CALIBAR TOMASSI DNI N.º 56.469.338, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 699, 700, sgtes y conc. del C.C y C, Art. 8 y 13 de la Convención de los Derechos del Niño, Art. 3 y cc. de la Ley 26.061. II- En consecuencia, firme que quede la presente sentencia, Ofciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, remitiendo copia de la parte dispositiva de la presente, a fin de que dicha repartición tome nota marginal de lo resuelto (privación de la responsabilidad parental) en el Libro Registro n° 11.021, Acta n° 287, año 2018, nacido el 09/09/2017 e inscripto el 24/01/2018 en la oficina Diego Paroissien, de Maipú, Mendoza.... III- Omitir la imposición de costas. V-... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz. Notificar mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9199360 Importe: \$ 5130
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez: Dra. Maria Marta Guastavino, Autos N° 18749 caratulados "SAURINA MARIO HERNAN C/CUSIMANO PABLO ANDRES P/DANOS Y PERJUICIOS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PAZ-, NOTIFICAR PABLO ANDRES CUSIMANO DNI N°25781917 "El Juzgado a Fojas 25 proveyo “Mendoza, con fecha 04 de agosto de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta por la suma de \$ 115.000, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE conjuntamente con todas las presentaciones efectuadas para la concreción de la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del CPCCyT, deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. -link expediente digital, _Fdo Dra Maria Marta Guastavino. Juez. El Juzgado a fs 63 proveyo "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo expresado. Téngase por ampliada la demanda en cuanto al monto reclamado. Notifíquese el presente decreto junto con el de fs. 25. Fdo. DR. CARLOS EMILIANO. GUIÑAZÚ. Secretario. El juzgado a fs.82 proveyo “Mendoza, 01 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 81, juramento expresado y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PABLO

ANDRES CUSIMANO, D.N.I. N° 25.781.917 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.

Boleto N°: ATM_9201059 Importe: \$ 14580
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-06842791- 0((032003-35753)) AMAT JORGE CONTRA GLENON OSCAR ADOLFO Y OT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica a los herederos de los Sres. VICENTA DENIA ARIAS y VICTORIO BAIGORRIA, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Avellaneda s/n, Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza; inscripto en el Registro Público al N° 9975, fs. 141 del T 43 C, Sup s/ mensura: 19 has 0.662,18m2 , Sup. s/ título: 20has 3.665,66m2, límites: Norte: con Desagüe Norte San Isidro en 469,78 m Sur: con Antonio Arena en 124,50m, con calle Avellaneda en 78,48m y con Hernan Gabriel Amat en 175,84m ; Este: Hernan Gabriel Amat en 528,52m y Jorge Anibal Llaver en 390,02m y Oeste: con Antonio Arena en 385,47m y Pedro Miguel Garro en 367,62m; Inscripción en el Registro Público: al N° 9975, fs. 141, T° 43-C de Rivadavia; Padrón Territorial 10/06530-8, Nomenclatura Catastral 10-99-00- 0500-550550-0000-1, padrón Municipal no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Asimismo, se le notifica que el Juzgado proveyó "Rivadavia, Mendoza, 26 de agosto de 2025...RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de los Sres. Vicenta Denia Arias y Victorio Baigorria son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCYT). II.-A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos de los Sres. Vicenta Denia Arias y Victorio Baigorria declarados personas inciertas y de ignorado domicilio las providencias dictadas a fs. 24, 36, 77 y 79...". Providencia fs. 24: Rivadavia , Mza 16 de marzo de 2022 : De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada VICENTA DENIA ARIAS vda. de BAIGORRIA, VICENTE CELIN BAIGORRIA, LUCIA DENIA BAIGORRIA de SANCHEZ, FERMIN ISMAEL BAIGORRIA, VICTORIO BAIGORRIA, TERESA FANNY BAIGORRIA de SANCHEZ, CLEOFE DANILO BAIGORRIA, NICOLAS ARMANDO BAIGORRIA, JUSTO PASTOR BAIGORRIA y SILVERIA RODOLFINA BAIGORRIA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Providencia fs. 36:Rivadavia, Mza. 26 de mayo de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 34, procédase a la confección de edictos como se solicita. A la de fs. 35, no habiendo sido notificada aún la parte demandada, téngase presente la ampliación de demanda formulada y notifíquese conjuntamente con el traslado de fs. 24. Providencia fs. 77: Rivadavia, Mza. 25 de noviembre de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 74, no encontrándose notificados los demandados según constancias de fs. 38/57 y lo prescripto por el art. 164 del CPCCyT, téngase por modificada la demanda, debiendo notificarse el presente decreto conjuntamente con el traslado ordenado a fs. 24 y decreto de fs. 36. Providencia fs. 79 Rivadavia, Mza., 05 de diciembre de 2022. A lo peticionado, no encontrándose notificados los demandados según constancias de fs. 38/57 y lo prescripto por el art. 164 del CPCCyT, téngase por ampliada la demanda respecto a la prueba instrumental que acompaña, debiendo notificarse el presente decreto conjuntamente con el traslado ordenado a fs. 24, fs. 36 y fs. 77.Firmado: Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI

Boleto N°: ATM_9201071 Importe: \$ 30780
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE CUIJ: 13-07151343-7 ((010404-164319)) caratulados "BENOL ALICIA BEATRIZ C/ VARGAS ROMINA SOLEDAD Y OT P/ DESPIDO". CUARTA CAMARA DEL TRABAJO de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. Conforme lo ordenado en actuación 1050925945, se notifica a la Sra. ROMINA SOLEDAD VARGAS, el siguiente decreto de fs. 159. Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Al recurso de reposición incoado, no observándose decretada la renuncia presentada y siendo el domicilio procesal constituido subsistente, por innecesario, no ha lugar. Proveyendo escrito Meed id. HTZCJBU13164: Téngase presente la renuncia formulada al mandato conferido. Notifíquese por Secretaría del Tribunal la renuncia formulada a la parte demandada Sra. VARGAS ROMINA SOLEDAD y suspéndase los procedimientos por el plazo de diez días, desde su notificación al domicilio real, debiendo la misma comparecer con nuevo patrocinante, bajo apercibimiento de ley (art 31 CPCCyT; art. 108 CPL).- Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario. Notifíquese por un día en el Boletín oficial de la provincia de Mendoza.-

S/Cargo

08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Voluntaria encuadrada en los términos del Art. 57° de la Ley N° 6722/99 de la efectivo Auxiliar 1°- Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, D.N.I N° 39.022.166 en expediente número EX-2025-05026782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Mendoza, 25 AGO 2025, Resolución N° 3976, Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05026782- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por la Auxiliar 1° -Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 13 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 24 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA a cargo de la AUXILIAR 1° P.P. OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD. D.N.I. N° 39.022.166 a partir del 01/07/2025..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 18 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerto N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – a la Auxiliar 1° -Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.022.166, C.U.I.L. N° 27-39022166-0, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 01 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jorge Omar FREIRE, D.N.I. N° 11.375.208 nacido el 13/05/1954 en Mendoza, de 71 años de edad, talla 1,73 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Güemes N° 3.209 de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Expte. P-93.501/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 583/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 04/09/2025; fallecido el día 03/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLEN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a cargo del Sr. Juez Carlos Emilio Neirotti, en los autos N.º 51894/2025 (13- 07860236-2) GEJUAF GUAYMALLEN - PRIMERA caratulados "PEREZ TORRES, LARA CAMILA P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS el pedido de supresión de APELLIDO PATERNO solicitada por PEREZ TORRES LARA CAMILA, DNI N° 47.269.578, el decreto que lo ordena expresa: " Mendoza, 30 de Junio de 2025 Proveyendo demanda ingresada en fecha 23/06/2025, conforme constancia de cargo:...1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyCN: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada (supresión de apellido paterno "PEREZ", solicitando llamarse "LARA CAMILA TORRES". Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable...Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén". Fdo. digitalmente por Eliana Victoria Saada.

S/Cargo

08/09 02/10/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TERCERO CIVIL COMERCIAL Y MIN. DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos: COVIN Y ASOC. S.R.L. C/ GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL P/ PROCESO ESPECIAL Y AUTÓNOMO 13-07745927-2(012003-256406) se notifica FS.34.." Mendoza, 19 de agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Víctor Eduardo Bruna, desconociendo el domicilio del mismo, teniendo en cuenta los informes de la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral (v. cargos 10025804 y 9920990), dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 32, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCT, a fs. 34 el Tribunal resolvió: R E S U E L V O: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UQEDQ19149> II) Declarar a Víctor Eduardo Bruna con DNI: 22.783.365, como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el auto de fs. 11, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez. FS.11 .." Mendoza, 03 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Se presenta en autos la Dra. María Laura Quiroga por Covin y Asoc. S.R.L. , promoviendo demanda de acción preventiva en contra de Giangiole Hector Rafael , Bruna Victor Eduardo y Araujo Rolando Daniel. Expone los hechos justificantes de su petición. Funda en derecho y ofrece pruebas. II.- En el presente caso, luego de analizada la petición incoada, entiendo que prima facie se cumplen los requisitos de admisibilidad del trámite de la acción de tutela preventiva, correspondiendo

en consecuencia dar trámite al procedimiento en los términos dispuestos por el art. 3-II-2-a del C.P.C.C.T., corriendo traslado de la demanda. En JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA consecuencia, RESUELVO: 1) Admitir el trámite de la presente acción de tutela preventiva. 2) De la demanda interpuesta, su subsanación y ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE TRES DIAS, con citación y emplazamiento para que JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA comparezcan, contesten y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 3 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE de oficio a la parte actora, y a instancia de parte interesada, notifíquese a la demandada junto con los códigos y links correspondientes. Fdo Dra Paula Culotta Juez".
https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZCFIE3140 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TXIXZ3140
Subsanación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGICW3148 Ampliación demanda:
https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JLDCS3140 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RJXRP3140 Auto
subsanación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AHQSG31

Boleto N°: ATM_9203085 Importe: \$ 21060
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07745905-1 ((012003-256405)) COVIN Y ASOC. S.R.L. C/ GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL P/ PROCESO ESPECIAL Y AUTÓNOMO hace saber al: Sr. Víctor Eduardo Bruna lo resuelto a fs: 30: "Mendoza, 22 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I La información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. Víctor Eduardo Bruna, desconociendo el domicilio del mismo, teniendo en cuenta los informes de la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral (v. cargos 10025850 y 9920998), constancias de fs. 26 y 27, dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 28, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCT, R E S U E L V O: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LXRVL221351. siguiente link: 2) Declarar a Víctor Eduardo Bruna con DNI: 22.783.365, como persona de ignorado domicilio. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. conjuntamente con el decreto de fs. 08, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez." FS. 8: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Proveyendo cargo n° 9534530 (Iurix lol): Téngase presente la aclaración efectuada en cuanto por derecho corresponda. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar las cédulas u oficios, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando el Tribunal, al momento de revisar la cédula u oficio, los links y códigos QR para traslado en hoja adjunta. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez. Demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EYUQC131230 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IJEYE131230 Aclaración: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/THWBJ131230

Boleto N°: ATM_9204064 Importe: \$ 20250
08-11-16/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al SEÑOR SALAS, ROQUE EMANUEL, Documento 32.750.941, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.583, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SALAS

ROQUE EMANUEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 34 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Menodza, 03 de junio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ROQUE EMANUEL SALAS.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citacion a comparecer de fs.19, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 19 el Juzgago proveyo: "Lujan de Cuyo, 18 de diciembre de 2023 ... CITESE al demandado Sr. SALAS ROQUE EMANUEL , D.N.I. N° 32.750.941, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_9129796 Importe: \$ 15390
04-08-12/09/2025 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, a cargo de la Dra. Peralta Marisa Daniela, jueza, en los autos caratulados: "MORALES LUIS MANUEL P/ADOPCION DE INTEGRACION", expte N°54331/2023. Atento el efecto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de KATHERINE LUNA SARAVIA CESAR, D.N.I. N° ° 52.288.608, Acta de nacimiento N° 948, Libro de Registro N°9995, Año 2012, en la oficina Diego Paroissien, Maipú, Mendoza, 16 de abril de 2012. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. Fdo. Dr. Fabricio Murgo Secretario de Procesos GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9153824 Importe: \$ 4860
08/08 08/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINE BLANCA NIEVES DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252167.

Boleto N°: ATM_9194184 Importe: \$ 2700
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO ANTONIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252168

Boleto N°: ATM_9194442 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MATILDE ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252169

Boleto N°: ATM_9194860 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252170.

Boleto N°: ATM_9196849 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVAREZ DAVID ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252171

Boleto N°: ATM_9197107 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIZTEGUI MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252172

Boleto N°: ATM_9197222 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; AUTOS N° CUIJ 13 - 06859999-1 (011903-1021561), CARATULADOS "MORAD MARÍA MILAGROS EN J: 1020991: JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. p/ MEGACONCURSO p/ INCIDENTE DE TRANSFERENCIA AUTOMOTOR". CÍTESE A EZEQUIEL DARIO DEMETRIO D.N.I. N° 40.858.651, PERSONA DECLARADA DE DOMICILIO IGNORADO A FS. 114, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL, Y RESPONDA EL TRASLADO CONFERIDO A FS. 69/70, BAJO APERCIBIMIENTO -EN CASO DE INCOMPARECENCIA- DE DESIGNAR A UN DEFENSOR OFICIAL (ARTS. 21, 74, 75, 69 Y 160 Y SGTES. DEL C.P.C.C.y.T.).- expediente digitalizado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FACQS131332>

Boleto N°: ATM_9193889 Importe: \$ 4860
03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

Martinez Cristian Angel DNI N°26900819, argentino nacido el día 09 de agosto de 1978, con domicilio real en calle Caleta Olivia N°6744 Carrodilla Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza , con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9197247 Importe: \$ 2430
04-08-10/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE SALINAS LORENZO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6884587

Boleto N°: ATM_9198841 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ LOURDES DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252174

Boleto N°: ATM_9198937 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCHILLA ROBERTO ANGEL

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252175

Boleto N°: ATM_9199137 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIEGO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252176.

Boleto N°: ATM_9199258 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N°16491, CARATULADOS: "ILDARRAZ JUAN CARLOS C/TOLEDO TADEO Y PAEZ ABEL DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA AL SR. ABEL DAVID PAEZ DNI N°34.279.272, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA SIGUIENTE RESOLUCION: El Tribunal en los autos arriba intitulados proveyó a fs.11: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°16492. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallen , a fin que remita Acta de accidente Vial N°54336, N°de acta 00002917 con fecha de confección 31/10/2019 hora 18.20hs., y Copia de fallo administrativo de Tránsito N°54336-J1A-2019, con fecha de resolución Mendoza, 02 de Diciembre de 2019, por el Sr. Juez: Rodrigo de Lucia Piccoli en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. FDO. GUASTAVINO MARIA MARTA." Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZUJNL24173 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KXHIK24173 A fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023 Téngase presente lo expuesto. - Téngase por ampliada la demanda respecto de la prueba ofrecida. - Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 11. FDO. DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario". -Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EBRWQ18245 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DSZXB25018 A fs.42 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs.40 y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. ABEL DAVID PAEZ DNI 34.279.272 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.11 y 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III.Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. IV.NOTIFIQUESE. PJ DRA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_9194904 Importe: \$ 21870
03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°167721, caratulados "CONTI RODRIGO DANIEL C/ SIETE 77 S.A.S. Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI: 20.409.613 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 23, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI 20.409.613, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la

demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ CARLOS MIGUEL, DNI 20.409.613, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 3 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. Por recibido el escrito presentado por la Dra. MARÍA SOL MENGALI, por la parte actora. Téngase presente los link de acceso a los 9 archivos indicados en el punto t. de la instrumental del escrito de demanda, acompañados. De la demanda interpuesta y de la demás documentación acompañada, córrase traslado a los CODEMANDADOS (SIETE 77 SAS CUIT N° 30-71691571-5, CARLOS FERNANDEZ CUIT N°23-20409613-9, MARIA DEOLINDA NIETO CUIT N° 27-23579232-5, y PEDRO VICENTE FERRER CUIT N° 20-23832573-1) por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ATXAN131244> NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. CONSTANCIA: Se hace saber a las partes que los links presentados por la parte actora han sido descargados en el día de la fecha y adjunto como contenido multimedia a la presente actuación, a los fines de resguardar la documentación acompañada, garantizar el contralor probatorio y el debido derecho de defensa.- Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. CVGC Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara

S/Cargo

03-08-11-16-19/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ALMA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252177

Boleto N°: ATM_9201125 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en autos n°17597, caratulados RICO ALDO C/LUNA OSCAR ALEJANDRO Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICAR al Sr. MATÍAS FACUNDO LUFFI DNI 32.904.346 persona de ignorado domicilio la resolución de fs.57 que expresa: "Mendoza, 24 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. MATÍAS FACUNDO LUFFI DNI 32.904.436 es persona de ignorado domicilio real. II.Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.9 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO.JUEZ.-a fs.9 el tribunal proveyo: Mendoza, 22 de Marzo de 2023.....-Cítese a los demandados (Sres. Luna Oscar Alejandro, Perez Dalila Ariadna, Fernández Franco Alan, Luffi Matías Facundo y Paris Matias Sebastián) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30hs. a 12:30hs.) a reconocer la firma

inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT).-NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9196838 Importe: \$ 12150
03-08-11/09/2025 (3 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución RESOL-2025-408-APN-ENRE#MEC ("Resolución") y Arts. 6 y 7 de la Ley Nro. 19.552, notifica por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los Inmuebles abajo detallados que mediante la Resolución, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE") decretó: (ARTÍCULO 1.- Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría obrante en el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE) y el listado de parcelas individualizadas en el ANEXO II (IF-2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), que integran la presente resolución, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las Estaciones Transformadoras (EETT) Cruz de Piedra y Gran Mendoza. ARTICULO 2.- Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto establecida por la Resolución ENRE N° 293 de fecha 22 de agosto de 2022, las parcelas enumeradas en el ANEXO III (IF-2025-18223138- APN-ARYEE#ENRE). ARTICULO 3.- Tener como listado definitivo e integrado de parcelas afectadas a SAE, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las EETT Cruz de Piedra y Gran Mendoza, la que se consigna en el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE). ARTÍCULO 4.- Determinar que las heredades afectadas a Servidumbre Administrativa de Electroducto por el artículo 1 de la presente, quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el Anexo V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE), que integra esta resolución, las que deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble que corresponda y/o en la dirección de catastro correspondiente. ARTÍCULO 5. Determinar que el ancho total de la franja de servidumbre, sobre el cual se aplicarán las restricciones y limitaciones para la Línea de Alta Tensión (LAT) 220 kV ET Cruz de Piedra - ET Gran Mendoza, es de CINCUENTA Y DOS METROS (52 m), es decir, VEINTISÉIS METROS (26 m) medidos a cada lado del eje de la línea. Ese ancho de franja de servidumbre está compuesto por una franja de seguridad de CUARENTA METROS (40 m), es decir, VEINTE (20 m) medidos a cada lado del eje de la línea, y SEIS METROS (6 m) de franja de media seguridad, adyacentes a la de seguridad, válido para zona rural. ARTÍCULO 6.- Establecer que la afectación de las heredades a SAE será a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), quién deberá realizar las tramitaciones impuestas en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ARTÍCULO 7.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, DISTROCUYO S.A. deberá comunicar a los propietarios de los predios la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del artículo 9 de igual ley, y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. ARTÍCULO 8.- DISTROCUYO S.A. deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo, establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente resolución. ARTÍCULO 9.- La presente resolución agota la vía administrativa, conforme artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, previsto en los artículos 76 y 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyo plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, así como

también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 76 de la Ley N° 24.065 y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento. ARTÍCULO 10.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a TRANSENER S.A., al FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Provincia de MENDOZA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGÉTICO (EPRE) de la Provincia de MENDOZA, junto con el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO II (IF- 2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO III (IF-2025-18223138-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE) y el ANEXO V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE).ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese". LISTADO NUEVOS INMUEBLES AFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25- LA PRESUMIDA S.A.: NC 09-99-00-0300-620652-0000-1 Matrícula N° 17194 Fs. 581 T° 58 Junín -LEONCIO ARIZU S.A.: NC 07-99-00-0100-592348-0000-9 Matrícula N° 427179 -HORACIO ALBERTO MARÍA SANCHEZ CABALLERO, LUIS FELIPE BERNARDO AGUIRRE, JOSÉ MARÍA FRANCISCO AGUIRRE, MARÍA GEMMA AGUIRRE: NC 07-99-00-0300-229511-0000-2 Matrícula N° 323026 -FRANCISCO VARGAS: NC 07-99-00-0100-400850-0000-8 Matrícula N° 101847 -HUGO SOTANA TERRERO Y CARLOS SOTANA TERRERO: NC 09-99-00-0300-610420-0000-5 Matrícula N° 10460 Fs. 493 F° 79-E -CAYETANO Y FRANCISCO TIZZA, SALVADORA TIZZA DE LO PRESTI, SALVADOR TIZZA, MARÍA TIZZA DE COSTA, VICENTA TIZZA DE DI CESARE, JOSE TIZZA, BARTOLO TIZZA Y ANTONIO ROSARIO TIZZA: NC 07-99-00-0300-328317-0000-2 Matrícula N° 13988 Fs. 521 T° 73-D LISTADO INMUEBLES DESAFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25 -BODEGA ARGENTO S.A.: NC 079900040031084000007 Matrícula N° 229853 -FLAMARIQUE GUILLERMO: NC 079900010062037500006 Matrícula N° 438921 -MARTELEN S.A.: NC 079900010048940900003 Matrícula N° 14131 -HORACIO SANCHEZ CABALLERO y Otros: NC 079900030016555900000 Matrícula N° 323024 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020064032400002 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020055257900003 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020051266000008 Matrícula N°202.160 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900010040035000008. Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles arriba detallados, de que los mismos están afectados o desafectados a SAE según el caso, en los términos del artículo 4 de la Ley 19.552 y de la Resolución arriba transcrita, quien por este medio son emplazados para que (i) en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles tomen contacto con DISTROCUYO S.A. al teléfono 0261 4910700 y/o correo electrónico contacto@distrocuyo.com a los fines de (1) retirar copia de la Resolución y (ii) se pongan en contacto en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, aquellos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho sobre los inmuebles que estén afectados a SAE, (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com), a efectos de poder informarles el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa), DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados

Boleto N°: ATM_9201286 Importe: \$ 63990
05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN DNI 17.509.513, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas , sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 37982/2023 caratulados; "BNA c/ LUNA, CRISTIAN GUSTAVO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. LUNA, CRISTIAN GUSTAVO, D.N.I. N° 41.113.287, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de mayo 2025 "Atento a lo solicitado y las constancias de la causa, bajo exclusiva responsabilidad de la actora, y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. LUNA CRISTIAN GUSTAVO D.N.I. 35.615.573, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9198859 Importe: \$ 6480

05-08/09/2025 (2 Pub.)

EX-2024-05759820-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "SUBADJDUTOR SCS RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER 36581967 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL SUBADJUTOR S.C.S. RAMIREZ ACOSTA JOEL ALEXANDER, DNI 36.581.967 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 52: MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALA RODRIGUEZ. DIRECTORA BOCAL, DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

05-08/09/2025 (2 Pub.)

Guaymallén; 27 de agosto de 2025 Ref/. N° EXP-5237-2025 "La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MOREL, PEDRO ARMANDO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 23749, que por Decreto N° 2204-2025 de fecha 19 de Junio de 2025, se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, una construcción, ubicada en calle Presidente Manuel Quintana N° 3794 – Distrito Villa Nueva – Guaymallén, ejecutada de material de adobe, con techo de caña, barro y madera, la misma se encuentra deshabitada, observándose que el MURO COSTADO SUR en una longitud aproximada de 21.6 metros se encuentra socavado con diversas grietas al igual que algunos muros que se observan desde el exterior, no posee construcción adosada y afecta a la seguridad pública, por el riesgo que representa ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe" - Ordenanza N° 9169/2021. Asimismo por Decreto N° 2861- 2025 de fecha 28 de Julio de 2025 se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición del MURO COSTADO SUR en Riesgo I que afecta a la seguridad pública".S.O./C.H.M.Sr. Intendente Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Sr. Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9201101 Importe: \$ 11340

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00217667-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO DNI 40103695". PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO con DNI N° 40103695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL, DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 24589, caratulados "ALDANA PABLO ENRIQUE C/ KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO Y AIRA CONDORI ROXANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho co-rresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía SEGUROMETAL COOP DE SEGUROS LTDA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24590. Identificador demanda: RKVUYUH31631. Identificador documentación: CNBQMDL31631 Mendoza, 05 de Agosto de 2025. RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO se le notificará el resolutive de fs. 11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-

S/Cargo

01-04-08/09/2025 (3 Pub.)

Autos N° 419417 caratulados "GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA C/ OLIVARES JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFIQUE AL SR. Juan Pablo Olivares declarado de ignorado domicilio a fs. 22 el día 01 de agosto de 2025, el decreto de fs. 4 de fecha 07 de Noviembre de 2024 donde se RESOLVIÓ: "...Téngase presente el Beneficio de Litigar Sin Gastos N° 419.047 denunciado.- Téngase al Dr. Giuliano Lo Bello por presentado en representación de la Sra. GIMENEZ VIRGINIA ALEJANDRA, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial para juicios acompañado mediante cargo N° 9118701.- Por constituido el domicilio legal y procesal, a sus efectos. Téngase presente el mail denunciado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. OLIVARES JUAN PABLO por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCT). NOTIFÍQUESE...". Firmado: MUNAFO FABIANA BEATRIZ - JUEZ..." FS 22 "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr.

JUAN PABLO OLIVARES como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_9182746 Importe: \$ 12150
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Mendoza, Autos N° 1.226 caratulados: "RAMIREZ JOSE JESUS y OTROS c/ ARACENA DE AGUIRRE ANTONIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA: Mendoza, 17 de Junio de 2025. AUTOS,VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los presuntos herederos de ANTONIA ARACENA DE AGUIRRE L.C. N°8.569.522, quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. IIRealizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art. 75 tercer párrafo, del C.P.C.C.y T.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL. FDO. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa JUEZ. Deberán publicarse los mismos tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes.

Boleto N°: ATM_9186930 Importe: \$ 8910
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez en autos CUIJ: 13-07179460-6 ((011811-260867)) "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/MONITORIO" notifica al Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023 el siguiente proveido a fs. 17:" Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Citase a la parte demandada (Sr. Daniel Gustavo Molina D.N.I N° 24.033.023) para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFIQUESE.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.-" así también proveyó a fs 32:" Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9186934 Importe: \$ 8910
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión judicial Asociada – Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 401.080 caratulados "FERNANDEZ MARIA GRACIELA C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" notifica a RUVIRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.469604, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fecha 07/08/2025, la que en su parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C.T, corresponde, a los fines del procedimiento de ejecución de sentencia, dictar la resolución correspondiente. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar que el demandado, Sr. Juan Carlos Ruvira, otorgue la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos a nombre de la actora Sra. María Graciela Fernández, la que en caso de no ser otorgada por el demandado ser otorgada por el Tribunal siempre que sea material y áá jurídicamente posible. 2) Citase a la demandada para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (art. 302 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE y al demandado por medio de EDICTOS, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, y fecho, a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. FDO: DEBLASI Erica Andrea - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9186938 Importe: \$ 10530
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°CUIJ: 13-07716775-1 ((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, y referido al inmueble sito en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLÉN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matricula 66183/4, asiento A4). Cita y notifica a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564 del resolutivo de fs 35 en su parte pertinente y del decreto de fecha 30 de Enero de 2025 en su parte pertinente: “Mendoza, 30 de Enero de 2025. Téngase presente los datos denunciados del contador notifíquese conforme se solicita De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).. BOROMEI Alicia Gertrudis”. A fs.35 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 11 de Agosto de 2025. RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MIRANDA MONICA BEATRIZ, D.N.I. 23.596.564 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente y vencidos los términos edictales dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.OM”.

Boleto N°: ATM_9186954 Importe: \$ 12960
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Expediente CUIJ: 13-07345352-0((042051-2109)) GONZALEZ MARIA LUCIA Y GONZALEZ CECILIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación, límites y medidas: Oeste calle La Costa s/n, distrito El Peral Tupungato, Mendoza, en 10ms., Sur Arroyo Brantis en 38ms.; Norte línea quebrada Suc. Quero, Eaton Alejandro y Bertagna Gustavo en 74ms, Este Suc. Quero en 75,42ms. constante de una superficie según mensura de 4.246,73m2. sin título, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad, la Sentencia de fs.34, que en su fecha y parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza, 05 de Junio de 2025. Vistos....Resulta:... Considerando:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la acción deducida iniciada por María Lucía González y Cecilia González, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de las accionantes en fecha 28/10/2016 respecto del inmueble sin inscripción, constante de una superficie, según plano de mensura de 4.246,73m2, ubicado en calle La Costa s/n , distrito El Peral del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza (identificado plano para titulo supletorio acompañó en autos). Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. IV.- REGÍSTRESE –NOTIFÍQUESE –Fdo Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez”

Boleto N°: ATM_9188110 Importe: \$ 11340
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07754176-9 (282242), caratulados “BASTIANI GANDOLFO LUCIO Y ALVAREZ MICAELA GABRIELA C/CASTRO ISABEL NOEMI P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Este Tribunal notifica a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 2: “Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por constituido el domicilio

real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCJM... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE JUEZ” y a fs.24: “Mendoza, 27 de Junio de 2025.(...)RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Isabel Noemi Castro D.N.I.13.034.512 es persona de ignorado domicilioII- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ” y a fs.28 “Mendoza, 18 de Agosto de 2025... Atento las razones invocadas y la instrumental acompañada, como se solicita, modifíquese la resolución de fs.24 respecto del diario de publicación de edictos, autorizándose que se cumpla en el Diario Los Andes. Notifíquese el presente conjuntamente con la resolución reseñada”.

Boleto N°: ATM_9188135 Importe: \$ 15390
29/08 03-08/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VERASAY OSVALDO EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6836656

Boleto N°: ATM_9196726 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 111693/ 2024, CARATULADOS: CRESPO, MARIO DANIEL C/ FUNES, PAOLA VANESA P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07589727- 2/2024-0, NOTIFICA A LA SRA. PAOLA VANESA FUNES D.N.I. N° 30.741.445, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADA la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Agosto de 2025 Nro. de actuación: 3543520 “Godoy Cruz; 7 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 700145, se presenta Julieta Rocio Reverter, abogada del foro local, matrícula 10635 nombre y representación del actor SR. MARIO DANIEL CRESPO manifestando resultando infructuoso el resultado de las notificaciones practicadas a los domicilios reales denunciados de la demandada Sra. Funes, solicita se autorice a parte a practicar información sumaria librando oficio de estilo a Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a los fines de que dichas reparticiones informen el último domicilio conocido de la accionada. Que con Actuación N°732652 la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza informaron el ultimo domicilio de la demandada (Calle Francia 1108 Godoy Cruz Mendoza), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N°3390289). Que con Actuación N° 3451646 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz. SE ADJUNTA LINK DE

EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripción: Pag.1 111693.pdf Fecha de presentación: 20/8/2025 a las 17:37 Tamaño del Archivo: 14362 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DOUJL202037> Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9189705 Importe: \$ 25920
01-03-08/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE AGUIRRE ISAAC ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6518796

Boleto N°: ATM_9196729 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA JOSE ARGENTINO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6601302

Boleto N°: ATM_9196730 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 153729/2025 (13-07882574-4) caratulados "VARGAS, EMILIA ANDREA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 8 de Agosto de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. FERNANDO ALBERTO SEVILLANO, DNI N.º 25520139. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo
02-04-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO. EXPTE. N° 283.281 (13-07860195-1), caratulados "PANNOCCIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN JAVIER Y OTROS P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES BENEFICIARIOS de la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 10:30hs, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; conforme el decreto de fs. 16: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10100948: Atento a las constancias de autos, y el resultado de las notificaciones practicadas conforme lo advertido por el peticionante, corresponde modificar el domicilio de la convocatoria de fs. 14, y en consecuencia, de conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 01/07/2025 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BRLYO252239> , DISPÓNGASE la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que se realizará el día LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HS, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y con el siguiente orden del día: 1.Remoción del Fiduciario Titular y Suplente; 2.Remoción Fiduciante Inversor; 3.Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 4.Constitución de nuevo domicilio social. En la misma, deberá velarse en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto por el cumplimiento de lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso

Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc y se realizará con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda, el cual deberá labrar acta de todo lo actuado en la misma. NOTIFÍQUESE por medio de edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento de terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Fiduciario Sr. Cristian Javier Charparín, a la Fiduciaria suplente María Silvina Cairo y al Fiduciante Inversor Diego Carlos González (titular de DIERSETI SAS) en los domicilios denunciados en el Contrato de Fideicomiso. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LA PARTE ACTORA.(...) VB. Fdo. GAMES Fernando Gabriel, Juez”.

Boleto N°: ATM_9196754 Importe: \$ 31050
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06148217-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 379 Mars Damian Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de junio de 2025 RESOLUCION N° 299- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "MARS DAMIAN ANTONIO" CUIT: 20-27984262-7, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Carnicería El Conejo", y con domicilio en calle Pellegrini N° 221, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR

S/Cargo
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la baja Voluntaria al Oficial Principal - Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO D.N.I N.º 31.563.199 en expediente número EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y habiéndose realizado

las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Barrio: ALTO CHALLAO Mzna: G Casa: 9, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 34 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3932-SyJ; Mendoza 21 AGO 2025; Visto el EX-2025-05417293-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de resolución; Que en orden 12 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 22 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina que: "...Se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria a OFICIAL PRINCIPAL P.P. OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, a partir del 01/08/2025, fecha en que se dispuso la continuidad del corte de haberes por resolución emitida por el Director de Capital Humano)..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 22 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 04 – al Oficial Principal -Personal Policial- OLIVARES CHAILE, ROBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 31.563.199,C.U.I.L. N.º 20-31563199-9, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 01 de agosto del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Licenciado Hugo Sánchez Pugliese - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

EX- 2025-05883184-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG. Por disposición del Director de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia y en concordancia con lo dictaminado en orden 16 se NOTIFICA al Auxiliar PP MUÑOZ DONAIRE Gabriel Esteban, DNI 27.968.247 de ignorado domicilio, lo siguiente: "... PREVIO al DICTAMEN LEGAL sobre la procedencia de la BAJA OBLIGATORIA deberá darse VISTA al interesado de las presentes, en especial de lo informado por División Sanidad Policial en orden 13, por el plazo de 10 (diez) días hábiles (art. 160 inc. a Ley 9003) a los efectos de permitirle ejercer el derecho a ser oído (art. 1 Ley 9003) y demás derechos que estime corresponder.- Se le deberá hacer saber también que en el mismo plazo, si reuniere los requisitos de ley, podrá ejercer la opción previsional prevista en los Arts 59 de la Ley 6722 y 15 bis de la Ley 4176: "En los casos de baja obligatoria del servicio sin pérdida del derecho de retiro, es facultad del interesado optar por el retiro voluntario u obligatorio, el que le resultare más beneficioso, en los casos en que reúna los requisitos para acceder a ambos beneficios. (Texto según Ley N° 8703 art. 1º, B.O. 10/09/2014) ...". Se le hace saber asimismo informe de INAPTO DEFINITIVO para la función policial emitido por Junta Médica de Sanidad

Policial y que el derecho a ser oído deberá ejercerlo en forma escrita y presentarlo en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, calle Salta 672 Godoy Cruz primer piso ala oeste; para ser incorporado al expediente administrativo N° 2025-05883184 GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, al usuario de la Oficial Principal P.P. Noelia Ordoñez (NORDONEZ). Téngase presente que el horario para su presentación es de 8:00 a 15:00hs o mediante comunicación oficial (CCOO), indicando el número de expediente como referencia. Téngase presente que el expediente administrativo se encuentra en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia para su compulsiva/vista durante el plazo de 10 (diez) días hábiles, cumplido el mismo continuará con su tramitación. Se amplía además que, tras contabilizar, conforme legajo físico, los días usufructuado para tratamiento de salud, a lo largo de su carrera policial, arroja un total de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días considerados como ACTO DE SERVICIO. Asimismo, en relación a los días bajo el Artículo 218, inciso 2 (No actos de servicio), se registran 1.025 (mil veinticinco) días. Sin embargo, dentro de esa suma, hay 193 (ciento noventa y tres) días que fueron utilizados bajo la órbita de ART y/o en consecuencia de servicio, y que aún no cuentan con resolución que indique licencia como acto de servicio, desconociéndose si existen expedientes pendientes de resolución en ese sentido. En virtud de lo expuesto, se informa que el funcionario, a la fecha, HA SUPERADO los días estipulados en la Ley 6722/99...DE FORMA...FIRMADO...DIRECTOR DE ASESORIALETRADA-DR. CARLOS MAGNANI y la DRA. MARIA SOLEDAD SANSOULET- ABOGADA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 30 de Septiembre de 2.024 Ref. Expte. N° EX-2024-06925508- GDEMZA-IGS#MSEG. Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el levantamiento de Disponibilidad encuadrada en los términos del Art. 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99 y pase a PASIVA del efectivo Auxiliar- Personal Policial- CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, D.N.I N° 29.189.857 en expediente número EX-2023-09632976-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857. ", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, retroactivo al día 24 de noviembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 715/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 814/2024-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 y disponer el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, conforme los alcances del Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99, con retroactividad al 24/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistarán en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO

RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09632976- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-08433956-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AGTE BECERRA EMILIANO NICOLAS 38210094". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE S. C. S. BECERRA EMILIANO NICOLAS, DNI: 38.210.094 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el 35 de la ley 7493 y 208 de la Resolución 143 T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA PAOLA ANAHI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252158

Boleto N°: ATM_9191184 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252160

Boleto N°: ATM_9191940 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRANDANI DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252161

Boleto N°: ATM_9192056 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIRRE ISAAC ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252162

Boleto N°: ATM_9192098 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO LIDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252159

Boleto N°: ATM_9192101 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO OSVALDO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252163

Boleto N°: ATM_9192191 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUARDIA CARLOS VALERIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6669526

Boleto N°: ATM_9193872 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA GRACIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252164

Boleto N°: ATM_9194068 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOLA NORMA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252165.

Boleto N°: ATM_9194074 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252166.

Boleto N°: ATM_9194142 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Que conforme lo ordenado a fs. 83 se notifique al demandado Sr. FERNANDO RAUL ZEBALLOS CAMPOS, DNI N° 31.285.464, los siguientes provistos de fs.65 de los autos N° CUIJ: 13-07453031-6 ((033001-32370)), caratulados "OLGUIN ALDANA RITA C/ ZEBALLOS FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO", originario del Primer tribunal de gestión judicial en lo Laboral de San Martin, Mendoza, Tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza: " Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 65 y vta. PROVEYO: San Martin, Mendoza, 10 de junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar se traben EMBARGO PREVENTIVO bajo responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles y/o semovientes de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y

CONO DULCE S.A., que se encuentren en el domicilio denunciado en el escrito que precede, sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), calculada provisoriamente para responder al resultado económico del juicio, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse presente las personas autorizadas para intervenir en la medida. Queda a cargo del actor adjuntar el formulario correspondiente para ser controlado y suscripto por el Tribunal, y posteriormente diligenciado por dicha parte en la Oficina de Medidas Judiciales.- II.- Notifíquese la presente al actor.- III.- Cumplida la medida, notifíquese esta resolución a la parte demandada (art. 112 inc. IV del C.P.C.C.y T).- CUMPLASE.- Fdo. Digit.: Dra. RUS Andrea Susana -Conjuez- Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 67 PROVEYO: Oral. San Martín, Mendoza, 22 de agosto de 2024. Agréguese y téngase presente el formulario de medidas judiciales.- NOTIFIQUESE el auto de fs. 65 conforme lo dispuesto en el punto III de dicha resolución. Fdo.: ARIEL MICHAUT – secretario, y a fs. 70 dice: San Martín, Mendoza, 15 de octubre de 2024. INTIMASE en CINCO DIAS a la depositaria judicial CINTIA VIGNAUD, con domicilio real en 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, monoblock A6 Dpto. 0D planta baja, San Martín, Mendoza, a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles embargados el día 25/06/24 de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELE.- INTIMASE en CINCO DIAS a los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A. a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles de su propiedad embargados el día 25/06/24 en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELES junto a la resolución de fs. 65 en el nuevo domicilio denunciado por el actor (CONO DULCE S.A., en calle San Martín nro. 1351 Piso:3, Dpto:16 ciudad Mendoza y FERNANDO RAÚL ZEVALLOS en calle Los Retamos nro.1701, Barrio Jardín, Reconquista, La Cieneguita, Las Heras Mendoza).- AGM CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. ANDREA SUSANA RUS Conjuez Publíquense EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL por CINCO DÍAS.-FDO.LEONARDI PABLO DAVID.-

S/Cargo

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. GOMES AGUSTIN RICARDO, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Expediente N°168227 "TRIVENTO BODEGA Y VIÑEDOS S.A. C/ JUAREZ FLAVIA Y OTROS P/ CONSIGNACION".

Boleto N°: ATM_9172028 Importe: \$ 6750

21-26-29/08 03-08/09/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de María Tráncita AVILA, D.N.I. N° F4.551.400; nacida en La Rioja el día 15/08/1943 de 81 años, talla 1,43 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos marrones, cabellos teñidos color rubio, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 902 de Las Heras, Mendoza, Expte. P-69.956/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 436/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 03/07/2025; fallecida el día 02/07/2025 a las 04:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

02-03-04-05-08/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7659 caratulados "BIASSI CARMEN DE LOURDES P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN DE LOURDES BIASI, DNI: 17.619.138, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9186828 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7860 caratulados "CANDIA CORALIA Y POLVAN MARCO FERNANDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIA CORALIA, DNI: F5.970.667 y POLVAN MARCO FERNANDO, DNI: M8.151.899, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9189718 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07872115 9 ((032003-45375)), cita herederos, acreedores de AJILIO DOMINGO OLIVARES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9196755 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1836 "CASTRO EUGENIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CASTRO EUGENIA ARGENTINA, con DNI 2498838, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9199229 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.699, cita herederos, acreedores de JUAN JOSE VICENTE ORTIZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9202178 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORIA VILMA NORMA, DNI N° 10.037.106; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283184).-

Boleto N°: ATM_9200968 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EVA BEATRIZ SILVA con DNI 28.690.489, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323620.

Boleto N°: ATM_9202185 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE NICOLAS GAUNA, con D.N.I. N° 17.177.901, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.670.

Boleto N°: ATM_9202187 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.951 "FERNANDEZ LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Luis Fernandez, DNI: M6.902.779, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9201028 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323868, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO SALAMINO, DNI N° 8342199, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_9201138 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.454, cita herederos, acreedores de MARIA MACARENA ROPERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que

se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9201141 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3593 "SILVA BEATRIZ Y SOSA EDUARDO NORBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sres. SILVA BEATRIZ, DNI 10862517 SOSA EDUARDO NORBERTO, DNI 10573319, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9201690 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285456 "GUAJARDO NELIDA AMALIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUAJARDO NELIDA AMALIA, D.N.I. N° 3.044.624 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9197262 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.981 caratulados "MOLINA ANIBAL JOAQUIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Joaquín Molina (DNI M6.936.344), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9198759 Importe: \$ 1890
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE OMAR GUSMAN, D.N.I. N° 16.816.646, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283817.

Boleto N°: ATM_9203091 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

MENDOZA ALBERTO con D.N.I N° 4929421, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323544 "MENDOZA ALBERTO P/ SUCESIÓN". FDO DRA MARIA EUGENIA GUZMAN -

Boleto N°: ATM_9198772 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – Subrogante en autos N° 285305 "ARAGON TERESITA ELCIRA P/ SUCESIÓN" . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARAGON TERESITA ELCIRA, D.N.I. 10.352.255, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9200979 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284956 "SCHNITZLER SIMON WERNER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCHNITZLER SIMON WERNER, R.U.N. 2.855.190-8, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9201005 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285640 "CORDONE ANGEL ROQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGEL ROQUE CORDONE, DNI 5.273.312 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9201012 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285219 "FOURNIER LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FOURNIER LUIS ALBERTO, con DNI 8156491 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9201015 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TOCINO LAZARO GERARDO D.N.I 6.823.222 y DE ANGELIS JOSEFA INES D.N.I 6.064.459 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07879722-8((012051-283542)) TOCINO LAZARO GERARDO Y DE ANGELIS JOSEFA INES P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9201022 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285405 “CARABAJAL NÉSTOR HERNÁN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARABAJAL NÉSTOR HERNÁN DNI 29.935.805 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9201027 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. YOLANDA MUSSOLINI, con D.N.I. N.º 8.351.759 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.923 “MUSSOLINI YOLANDA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9201032 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SILVERIO MORALES CRUZ DNI 92271712 y MARTINA MAMANI MAMANI DNI 92271713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07905312-5((012054-421986)). MORALES CRUZ SILVERIO Y MAMANI MARTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9201037 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-285603 “ALANIZ BONIFACIO HERACLIDES Y LEZCANO ETELVINA ADELA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: ALANIZ BONIFACIO HERACLIDES - D.N.I. M3.149.593 y LEZCANO ETELVINA ADELA, L.C. 8.078.608 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA . Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9201204 Importe: \$ 1890
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285800 “SALGUERO CABRERA ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALGUERO CABRERA ANTONIO, D.N.I. N° 17.274.415 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9201687 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA EMA FERREYRA, con D.N.I. N°3.684.493 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º421.688 “FERREYRA ROSA EMA P/SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9201688 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7774 caratulados: “GORTARI NORMA Y CALCANTE MARIO DANTE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: GORTARI NORMA, con LC 5855173 y CALCANTE MARIO DANTE, con LE 2253141 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9201691 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CAROLINA VIGARI DNI (LC) 8.329.271, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07887170-3((012054 421826)). VIGARI CAROLINA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9201692 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor mensura aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titulo 1: 1.449 m² Propiedad de OLEGARIA VARGAS y Titulo 2: 583 m² Propiedad de ADELA GONZALEZ, Pretendida por: MARIA VICTORIA MUÑOZ. Ubicada en calle Polonio

Montenegro 215 esquina Florida Tulumaya Lavalle. Límites: Norte: Ana María Camarda. Sur: calle Polonio Montenegro, Este: Gabriel Mauricio Mercol y Oeste: Calle Florida. Fecha: Lunes 15 de Setiembre. Hora 10:00hs. Expediente: EE-61269-2025

Boleto N°: ATM_9196858 Importe: \$ 3240
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará Inm. I 1158,51 m2, Inm. II 1135,18 m2, Inm. III 1651,12 m2, Inm. IV 1309,40 m2 y Inm. V 5550,33 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Calle Antártida Argentina S/N° y Calle 10 de Junio esq. (N-E), B° Antártida Argentina, Ciudad, San Martín. Expte.: EE-61095-2025. Septiembre: 15 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_9199157 Importe: \$ 3240
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Ana Farias, mensurará, 321.75m2 aproximadamente para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de: ASOCIACION MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA, ocupada por: GALLARDO MUSSO SERGIO OMAR y CUQUEJO MARIA FABIANA, ubicada en: calle San Nicolás N°234, Ciudad, Tupungato; Septiembre 15; Hora: 11:00hs Expte: EX-2025-06937447-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9202934 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Nestor Anibal Zalazar, Agrimensor, mensurará 223,78 m2, propiedad BERENGUER GELLIDA LUCIO, Blas Barrera 36 General Gutierrez Maipú. Setiembre 15. Hora: 09:00. EX-2025-06975387-GDEMZADGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9204118 Importe: \$ 810
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará en propiedad horizontal 204.94m2 propiedad de TEMPESTTI JULIO CESAR y VERON DE TEMPESTTI FELISA NOEMÍ. Ubicación: Maza N° 2528 esquina Álvarez, General Gutiérrez, Maipú. Septiembre 15. Hora: 16:00. EX-2025-06974427-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9204123 Importe: \$ 1620
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 704.07 m2 propiedad de Título I: FRANCISCO CORICA CHIOFALO y GUSTAVO JOSE DUARTE, Título II: FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO pretendida por JULIO ADALBERTO GOMEZ; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada en Calle Arjonilla 30 m al oeste de calle 25 de Mayo, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Miriam Alejandra, Melisa Fernanda y Laura Silvina Moschetta; Lidia Esther Conte; Sur: Calle Arjonilla; Este: Nancy Costa de Fontana; Oeste: Amira Abdala Gruini y Claudia Violeta Gruini. EX-2025-06684423- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre: 15 a las 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9199195 Importe: \$ 4860

08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 1000,00 m2 aproximadamente de RUFINA MOLINA DE PREYRA, ANGELA MOLINA, ELSA MOLINA. Pretendido por: GRACIELA ANALIA ALEGRE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: SAMUEL ESCUDERO N° 65- Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2024-06532151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Samuel Escudero. Sur: Hector Flores y Mario Oscar Climiño. Este: Miriam Ruth Iboldi y Myriam Elizabeth Mielnik. Oeste: Bernardo Bruno Muñoz y Lorenzo Martos. Septiembre: 15 Hora 10.

Boleto N°: ATM_9199198 Importe: \$ 3240

08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 280m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de REARTE EUSEBIO pretendida por GAMBOA FLAVIA GABRIELA, ubicada en Calle Benjamín Matienzo 796, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Pizarro Federico Gabriel. Sur: Reynoso Stella Maris. Oeste: Artola Julio Ignacio y De Paoli Graciela Silvia. Este: Calle Benjamin Matienzo. Septiembre 15. Hora: 16:30. EX-2025-06799360- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9201154 Importe: \$ 3240

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 1ha 1221,13 m2 propietario VÍCTOR ALEJANDRO CHAVARRIA. Ubicación Estanislao Salas 255 Cuadro Nacional San Rafael. EX: 202504927581GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_9197088 Importe: \$ 1620

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 10 ha 2870 m2 s/t propietario MARIA JULIA GALVALIZ Ubicación Ruta Nacional 146 esquina El Jarillal lado Norte Colonia Elena Cuadro Nacional. San Rafael. EX202506842302GDEMZADGCATATM. Septiembre: 13 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9197095 Importe: \$ 1620

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mediará aproximadamente 621.55 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de JASKOWSKY, HUGO, pretende RAMIREZ, Leandro Elias, Calle Misioness/ n esquina Buenos Aires, costado noreste, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: SOSA Gladys Noemi. Sur: Calle Misiones. Este: JASKOWSKY Hugo. Oeste: Calle Buenos Aires. EE-61597-2025. Septiembre: 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9197103 Importe: \$ 3240

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 30.869,20 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: GUTIERREZ y BELINSKY SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y AGROPECUARIA. Pretendiente: LUIS ALBERTO CANO. Ruta Provincial 16 Km 4, 2.900 m al este de Ruta Nacional 40. Límites: norte Antiguo camino a El Carrizal; sur: Ruta Provincial 16; noreste: Faustino Alberto Cano, oeste: Antiguo camino a El Carrizal. Septiembre 13 hora 11:00. Expediente. EX-2025-06863084- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9197104 Importe: \$ 3240

04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 31964.81 m2 rectificación fracción 15 plano N° 19/ 3836 propiedad de ALFREDO MARCELO MARTÍNEZ (25%); MARÍA ANGELICA MARTÍNEZ (25%); SUSANA BEATRIZ MARTÍNEZ (25%) Y AMELIA MARTÍNEZ (25%) calle Los Abedules S/N°, 120 m al este de intersección con Ruta Nacional 40 costado Norte, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Expte N° EX -2025-06863450—GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 13 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9197119 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará en propiedad horizontal 897.49m² propiedad de DISTRIBUIDORA RAMAX SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Belgrano n°149, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-06909955-GDEMZA-DGCAT_ATM, Septiembre 13, 8hs.

Boleto N°: ATM_9198791 Importe: \$ 1620
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 240,16 m2, de LUIS ALBERTO LETELIER ALBORNOZ, GEORGINA ANTONIETA ALBORNOZ HERNÁNDEZ, CAROLINA ANTONIETA LETELIER ALBORNOZ, MARCELA ALEJANDRA LETELIER ALBORNOZ, Pretende: Javier Antonio Di Cesare, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en calle Federico Moreno 1839, Ciudad Capital; N: José Federico Fernández., Sur: y Este: Sergio Omar Alejandro Marinelli, Oeste: Calle José Federico Moreno 1839, Setiembre 13, hora 10. EX-2025-06856567-GDEMZA-DGCAT_ATM. -

Boleto N°: ATM_9197083 Importe: \$ 3240
04-05-08/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CUARTO DOMINIO S.A. Conforme al art. 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 25/03/2024, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de Cuarto Dominio S.A., decidiendo los accionistas designar como único director titular y presidente al Sr. Andrés Blanchard, DNI N° 26.838.092 de profesión Licenciado en Administración de Empresas, y con domicilio en calle Anzorena 546 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Javier Catena, DNI N° 26.681.422, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Araoz 880 Manzana 5, casa 44, de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 25/03/2027.

Boleto N°: ATM_8748494 Importe: \$ 2160
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLES NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2022 se designó por el término de tres ejercicios como Director Titular y Presidente al Sr. Mauro PARERA, DNI 33.285.502, con domicilio real en calle Las Cortaderas 7646, Barrio Ruca Lihué, Luján de Cuyo, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Matías LECETA, DNI 28.744.058, con domicilio real en calle Maure 505, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9194877 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE En virtud de la Asamblea Ordinaria del día 25

de Agosto de 2025, las 17:00 hs, en la calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, se ha procedido a la renovación de la Comisión Directiva, y Revisora de Cuentas, se aprobaron y designaron los puestos de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva 2025, cuyo mandato tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de su aprobación.

Boleto N°: ATM_9196743 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPERPLASTICOS S.A Elección de Autoridades. Por Asamblea General Unánime Ordinaria N°88, de fecha 05/08/2025 se procedió a la elección de los miembros del Directorio por encontrarse vencidos los mandatos vigentes en el presente ejercicio. De dicha elección resultaron electos: la señora MARTHA RAQUEL DE NEVREZE, D.N.I.: 16162876, en el cargo de Director Titular y el Sr. CARLOS ARIAS MARTINEZ D.N.I.: 93.867.503 en el cargo de Director Suplente. Ambos manifiestan: a) Que aceptan los cargos para los que fueron propuestos y designados respectivamente. b) Que declaran bajo fé de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. c) Los Directores electos, en cumplimiento del Artículo N° 256 último párrafo de la Ley 19.550 fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en calle Casnati N° 370, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9192202 Importe: \$ 2700
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

POOLING S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19.550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio de 2025, se ha resuelto elegir al Sr. Fabian Andres Perez - DNI 18.169.723, domicilio especial en calle Belgrano 565, Godoy Cruz, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. Andrea Liliana Beltramone - DNI 20.336.060, domicilio especial en calle Belgrano 565, Godoy Cruz, Mendoza, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9199165 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA TAL-CAR S.A. – Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22 de Abril del 2024, se aprobó la elección del nuevo Directorio, y se decidió designar como Presidente y Primer Director Titular al Sr. Ruttler Juan Eduardo D.N.I 18.082.104 y como Director Suplente a la Sra. Ortiz Fernanda María D.N.I. 22.142.746 Duración del mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9201494 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVA CLINICA S.A. – Designación de los miembros del Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de julio de 2023 y Acta de Directorio de fecha 26 de julio de 2023, se ha procedido a designar a los nuevos miembros del Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Correa María Rosa, Director Suplente: Basile María Carolina, quienes fijan domicilio en Boulogne Sur Mer 1055, Ciudad, Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_9197252 Importe: \$ 1620
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LIBRERIA DEL OESTE SRL. En reunion de socios de fecha 18 de junio de 2025 se aprobo la cesión de cuotas partes del Sr. Luis Emilio Vilche a los Sres. Carlos Eduardo Vilche, Rosana Fragapane, Mara Candela Vlche, Aldana Erika Vilche y Carlos Exequiel Vilche en partes iguales. Se aceptó la renuncia del Sr. Luis Emilio Vilche, manteniendose exclusivamente el Sr. Eduardo Vilche como unico gerente.

Boleto N°: ATM_9202431 Importe: \$ 1080
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SOFMAR S.A. - Comunica designacion de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 03 de Julio del 2025 se procedio a la designacion de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedo conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio la Sra CECILIA HAYDEE RUIZ. con DNI N° 26.711.351 y como Vicepresidente el Sr FEDERICO MARTINA con DNI N°26.792.794 ambos con domicilio especial en calle Paso de los Andes 239 ciudad Mendoza. La presente designacion fue aceptada mediante acta de asamblea Extraordinaria de fecha 3 de Julio del 2025 y tiene vigencia hasta el 03 de Julio 2028 domicilio legal, fiscal y sede social: calle Paso de los Andes 239 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9201460 Importe: \$ 2160
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRESARIOS LENGUA S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Emprendimientos Lengua S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2025, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular Presidente al Sr. José Luis Sánchez Rivas D.N.I.: 11.921.723, y como Director Suplente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I.: 11.042.584; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas, con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_9202413 Importe: \$ 2430
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

D70 CINE S.R.L.: APERTURA SUCURSAL: En Acta de Reunión de Socios, 25 de febrero de 2025, los socios que integran el 100% del Capital de D70 CINE S.R.L., en carácter unánime y se aprobó 1) Apertura de Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, 2) Designación de Representante Legal de la Sucursal al Sr. Cristian David VARGAS, argentino, DNI 25.874.297 y 3) Se fijó como Domicilio Social de la Sucursal calle: Aristóbulo del Valle número 846, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9202428 Importe: \$ 1350
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CARLOS MILANI E HIJOS SAS ACTA DE REUNION DE SOCIOS FECHA 03 DE SETIEMBRE 2025 En Mendoza a los 03 días del mes de Setiembre de 2025 siendo las 9:00 horas en la sede Social de CARLOS MILANI E HIJOS SAS Araoz 2399 Barrio Vieytes- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza en Asamblea General Ordinaria convocada según acta de Administración de fecha 05 de agosto 2025, con

asistencia de la totalidad de los accionistas, Cdra. Ana Rosa Milani Administrador titular y herederos del Sr. Carlos José Milani administrador suplente; los señores Carlos Adrián Milani DNI 26.623.038, Ramona Rosa Gladys DNI 6.711.406 Y Ana Rosa Milani DNI 24.986.407 poniendo en consideración el Primer punto del Orden del día: La Administradora titular, Milani Ana Rosa, toma la palabra e informa a los socios sobre el fallecimiento del accionista mayoritario, Carlos José Milani, quien poseía 70 % de las acciones de la sociedad, equivalentes a 868 (ochocientos sesenta y ocho) acciones. De acuerdo con el proceso de sucesión, los nuevos herederos que han adquirido las acciones son: CARLOS ADRIAN MILANI: DNI 26.623.038, quien ha heredado 414 (cuatrocientos catorce) acciones. RAMONA ROSA GLADYS YAMIN: DNI 6.711.406, quien ha heredado 412 (cuatrocientos doce) acciones. ANA ROSA MILANI: DNI 24.986.407, quien ha heredado 42 (cuarenta y dos) acciones. Se aclara que, según los estatutos sociales de la SAS, la sucesión por causa de muerte no requiere una autorización expresa de los demás accionistas para el ingreso de los herederos, salvo disposición contraria en los estatutos. No obstante, se somete a consideración para efectos de transparencia y ratificación por parte de la asamblea. Luego de una breve deliberación, los socios presentes, de manera unánime, aprueban el ingreso de los mencionados herederos como nuevos accionistas de la sociedad. Se instruye al representante legal para que realice las gestiones necesarias para actualizar el libro de accionistas. Segundo punto del Orden del día: Luego de cambio de opiniones se decide nombrar como Administrador Suplente a CARLOS ADRIAN MILANI DNI 26.623.038, con domicilio especial en Arazo 2399 Barrio Vieytes- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza, ejerciendo su mandato por tiempo indeterminado y como Administrador Titular ANA ROSA MILANI DNI 24.986.407 con domicilio especial en Arazo 2399 Barrio Vieytes- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza, ejerciendo su mandato por tiempo indeterminado. Tercer punto del Orden del día: se realiza un estudio y se aprueba Estados Contables, Cuadros Anexos y Memoria por los Ejercicio Económicos Nro.2, cerrados al 31 de diciembre de 2.024. Cuarto punto del Orden del día: se decide por unanimidad luego de un breve debate que las utilidades no se distribuyan, sino que vayan a la cuenta Resultados no Asignados, obteniendo como saldo al cierre del Ejercicio Contable Nro 3 cerrado con fecha 31 de diciembre de 2.024 el monto de \$ 54.495.518. Quinto punto número tercero del Orden del día: se decide que el acta sea firmada por Ana Rosa Milani y Ramona Rosa G Yamín. Sin otro punto que tratar se cierra la asamblea siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_9202935 Importe: \$ 8100
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BUHO S & COMPANY S.A. ACTA SUBSANATORIA DEL OBJETO SOCIAL DE FECHA 27/06/2025 .Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Gustavo Raúl Mazziere, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 20.626.130, CUIT/CUIL 20-20626130-8, nacido el día 28 de enero del año 1969, de 52 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Rincón de Vistalba Manzana 19 casa 8 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y María Gabriela Afonso, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 24.908.673, CUIT/CUIL 27-24908673-3, nacida el día 01 de junio del año 1976, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Rincón de Vistalba Manzana 19 casa 8 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada. 2) La Fecha del acto constitutivo es 26 de julio de 2021 3.) La denominación es BUHO S & COMPANY S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Francisco Evans 431 del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial.

Boleto N°: ATM_9204065 Importe: \$ 3240
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ALMENCI SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime realizada el 7 de agosto de 2024: 1) se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 21.000.000 y

se modificó el Artículo cuarto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "CAPITAL – ACCIONES. BONOS. Capital: ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en veintiún millones de pesos, representado por doscientas diez mil acciones (210.000) de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, con las características de ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, en una o más veces, conforme al artículo 188 de la Ley 19550, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento."

Boleto N°: ATM_9204481 Importe: \$ 2430
08/09/2025 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01/06/2025	6.867.751.951,25
Ingresos Presupuestarios	7.898.178.681,71
Ingresos Extrapresupuestarios	19.715.351.746,85
Egresos Presupuestarios	7.505.366.419,96
Egresos Extrapresupuestarios	20.338.622.268,27
Disponibilidades al 30/06/2025	6.637.293.691,58

Boleto N°: ATM_9198830 Importe: \$ 13275
08/09/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

RES N° 208/SSA - 2025

Proyecto EX-2025-00238410- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO COSTA NORTE PERILAGO DE POTRERILLOS" a desarrollarse en la Costa Norte del Perilago Potrerillos en el departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa DOSADOS S.A.

Fecha: 10 de septiembre del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 9 de Septiembre de 2025 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "PROYECTO TURÍSTICO RECREATIVO COSTA NORTE PERILAGO DE POTRERILLOS" a desarrollarse en la Costa Norte del Perilago Potrerillos en el departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su

Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en el sitio web de la Subsecretaría de Ambiente.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en el sitio web de la Subsecretaría de Ambiente

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-25/08 08/09/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE/S PARA DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EX-2025-05751539- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0032-LPU25

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 17 de Septiembre de 2.025.

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$139.717.741,94 (Pesos: Cientotrenta y nueve millones setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y uno con 94/100).

Consultas Técnicas: infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo

08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1207/2025

Expediente N°2025/2154/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/09/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.066.153.723,83.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.066.153.

ASUNTO: "OBRA CONEXIÓN CALLE MITRE CON AVENIDA GOBERNADOR VIDELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
08-09/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 5261/2025 - LOCACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A FLORERÍA EN
CEMENTERIO MUNICIPAL DE MALARGÜE.

Fecha Apertura de Sobre: Día 15 de Septiembre de 2025 Hora 10:00

Valor del Pliego: \$20.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.
Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N°4949/2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE PALCO PARA DESFILE.

Fecha apertura de ofertas: Día 16 de Septiembre de 2025

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$10.481.421,81

Valor del pliego: \$10.481,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de
Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel.
N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
08/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 44/2.025

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHADO DE PLAYÓN DEPORTIVO
SAN JOSÉ"

Expte.: EG-6.210-2.025

Apertura: 23 de Septiembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVA CON 50/100 (\$469.143.839,50)

Valor Pliego: PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$469.143,83).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-08/09/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Contratación Directa 3007/2025 – Expte. 15372 para el día 10 de setiembre de 2.025 a las 10.00, para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

04-05-08-09/09/2025 (4 Pub.)
